

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEPARTAMENTO DE APOYO INSTITUCIONAL**

**DMR - DAI – INF – 001 - 2020
Informe sobre el estudio denominado:
Índice de Capacidad Regulatoria Institucional**



Elaborado por: Francisco Antonio Chavarría Solano, Asesor Económico del Departamento de Apoyo Institucional

Revisado por: Lic. Mónica Cascante Orozco, Jefa del Departamento de Apoyo Institucional

San José, Costa Rica
Octubre, 2020

TABLA DE CONTENIDO

ABREVIATURAS	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. MARCO TEÓRICO.....	8
A. Gobernanza Regulatoria	8
B. Los Gobiernos Locales	11
C. ¿Qué es el Índice de Capacidad Regulatoria?	12
D. ¿Quién es el Responsable de elaborar el ICRI?	13
E. ¿Quiénes son los beneficiarios del ICRI?	13
III. MARCO METODOLÓGICO.....	14
A. Tipo de investigación	14
B. Unidad de análisis	14
C. Fuentes de información	14
D. Instrumento de aplicación	15
E. Recursos y limitaciones al realizar la investigación	15
F. Planeamiento del trabajo de campo.....	16
G. Conceptualización de las dimensiones y variables del ICRI	16
H. Procedimiento de cálculo del ICRI.....	28
I. Comparación metodológica del ICRI 2019 y 2020.....	30
IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	31
A. Resultados del ICMR	31
i. Análisis de resultados para los Cantones.....	31
ii. Análisis de resultados para los Concejos Municipales de Distrito.....	47
B. Acciones de mejora regulatoria.....	49
C. Planes de Gobierno 2020-2024	54
D. Planes Reguladores.....	60
V. CONSIDERACIONES GENERALES	63
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
VII. ANEXOS	70
Anexo 1. Encuesta Gobiernos Locales.....	70
Anexo 2. Consulta a las Alcaldías	72

Anexo 3. Datos componente de Institucionalidad	73
Anexo 4. Datos componente de Herramientas.....	75
Anexo 5. Datos componente de Simplificación Administrativa	77
Anexo 6. Datos componente de Desempeño Institucional	79
Anexo 7. Datos CMD	0

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Pilares de la Gobernanza Regulatoria	8
Ilustración 2: Proceso de evaluación del ICRI	16
Ilustración 3: Dimensiones del ICRI	17
Ilustración 4: Diagrama del ICRI según dimensiones y variables	19
Ilustración 5: Ponderaciones del índice de Capacidad Regulatoria Institucional	20
Ilustración 6: Ponderaciones y variables del ICRI para los Concejos Municipales de Distrito	27
Ilustración 7: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020.....	37
Ilustración 8: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Institucional.....	42
Ilustración 9: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Herramientas	43
Ilustración 10: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Simplificación Administrativa.....	45
Ilustración 11: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Desempeño Institucional.....	46
Ilustración 12: Mapa de Costa Rica cantonal según planes reguladores.....	61

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1 Pilares de la Gobernanza Regulatoria Costarricense	9
Cuadro 2: Recomendaciones sobre la Política y Gobernanza Regulatoria	10
Cuadro 3: Descripción de las variables del ICRI	20
Cuadro 4: Categorías del ICRI.....	28
Cuadro 5: Categorías de la dimensión Institucional.....	29
Cuadro 6: Categorías de la dimensión Herramientas.....	29
Cuadro 7: Categorías de la dimensión Simplificación Administrativa	29
Cuadro 8: Categorías de la dimensión Desempeño Institucional	29
Cuadro 9: Resultados del análisis descriptivo de ICRI	32
Cuadro 10: Resultados de las 10 primeras posiciones del ICRI 2020	34
Cuadro 11: Resultados del análisis descriptivo de ICRI	34

Cuadro 12: ICRI 2020 cantonal por valor y posición según.....	35
Cuadro 13:Resultados del ICRI 2020 por Provincia	37
Cuadro 14:Datos demográficos y de empresas por Provincia.....	38
Cuadro 15:Datos demográficos y territorial por Región Socioeconómica	39
Cuadro 16:Resultados del ICRI 2020 por regiones socioeconómicas	39
Cuadro 17:Resultados del ICRI 2020 por Dimensiones	41
Cuadro 18:Instituciones con PMR.....	44
Cuadro 19:Municipalidades con trámites publicados en el CNT.....	44
Cuadro 20:Resultados por dimensiones del ICRI para los CMD	48
Cuadro 21: Relación ICRI y grado de madurez del sistema de control interno.....	54
Cuadro 22: Estadísticos descriptivos de las acciones de mejora regulatoria.....	55
Cuadro 23: Relación Planes Regulares e ICRI	62

TABLA DE GRAFICOS

Grafico 1: Resultados del ICRI.....	32
Grafico 2: Diagrama de Caja del ICRI.....	33
Grafico 3: Comparación de resultados del ICRI 2020	36
Grafico 4: Diagrama de Cajas del ICRI 2020 por región socioeconómica	40
Grafico 5: Diagrama de Cajas por Dimensiones	41
Grafico 6: Puntaje del ICRI 2020 de para los Concejos Municipales de Distrito.....	47
Grafico 7: Resultados por dimensiones del ICRI 2020 por CMD	49
Grafico 8: Inventario de las regulaciones sobre trámites institucionales.....	50
Grafico 9: Trámites municipales mejorados entre junio de 2019 y 2020	51
Grafico 10: Tipo de mejoras aplicas en los trámites municipales	52
Grafico 11: Madurez del Sistema de Control Interno.....	53
Grafico 12: Planes de gobierno con acciones de mejora regulatoria.....	54
Grafico 13: Planes de gobierno con acciones de mejora regulatoria por provincia.....	55
Grafico 14: Distribución de las acciones de mejora regulatoria	56
Grafico 15: Clasificación de las acciones de mejora regulatoria.....	57

ABREVIATURAS

APC	-	Administrador de Proyectos de Construcción
CFIA	-	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
CGR	-	Contraloría General de la República
CMD	-	Concejo Municipal de Distrito
CMRi	-	Comisión de Mejora Regulatoria Institucional
CNT	-	Catálogo Nacional de Trámites
DGT	-	Dirección General de Tributación
DMR	-	Dirección de Mejora Regulatoria
ICC	-	Índice de Competitividad Cantonal
IEPD	-	Índice de Experiencia Pública Digital
IFAM	-	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
INCAE	-	Instituto Centroamericano de Administración de Empresas
INEC	-	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ITISPC	-	Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense
MEIC	-	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MIDEPLAN	-	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
OCDE	-	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OST	-	Oficial de Simplificación de Trámites
PMR	-	Plan de Mejora Regulatoria
PROCOMER	-	Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica
SICOP	-	Sistema Integrado de Compras Públicas
SICOPRE	-	Sistema de Control Previo
STCR	-	Sistema Trámites Costa Rica
STCS	-	Secretaría Técnica de Contralorías de Servicio
UCR	-	Universidad de Costa Rica
VUI	-	Ventanilla Única de Inversión

RESUMEN EJECUTIVO

El ICRI no es un fin en sí mismo, sino que es un medio que fomenta la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía en los procesos de elaboración, aplicación y evaluación de las regulaciones, y viene en el caso municipal a indicar el grado de cumplimiento de la Política Regulatoria. Mide la fortaleza del regulador sub nacional por medio de la institucionalidad y herramientas, así como por sus acciones de mejora y su desempeño producto de la aplicación de la política medido por otras instituciones afines a los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad, buen funcionamiento de los servicios y de las dependencias administrativas, y la buena marcha del Gobierno.

El ICRI es el primer instrumento de medición de la aplicación de la Política Regulatoria y los principios de rango constitucional, leyes primarias y regulación subordinada (decretos, reglamentos); se aplica a los Gobiernos Sub nacionales al ser las instituciones públicas donde el ciudadano tiene mayor acercamiento y relación en sus interacciones sociales y económicas. El plazo de medición es del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, el máximo puntaje a alcanzar es 100. Los resultados son producto de la recolección y combinación de información (según el marco teórico y el marco metodológico construido) que dispone el ente rector en mejora regulatoria, de fuentes de datos de entidades públicas y de la consulta a los mismos municipios.

Se identifica que el 80% de los Gobiernos Locales no cumplen con los principios de mejora regulatoria, ya que alcanzan un puntaje inferior a 50, más aún el 59% de los cantones se concentran bajo el promedio (41.9); con un rango de variabilidad que va desde 16.8 (León Cortés) hasta 73.95 (Cartago). Las dos primeras dimensiones (Institucionalidad y Herramientas) son las de menor cumplimiento (menos de 10 puntos en promedio ambas), por su parte se alcanza un promedio de 32 puntos de 50 posibles en las dimensiones de Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional, lo cual es una indicación de que los Gobiernos Locales aplican acciones de mejora, pero tal vez no de la mano de los principios establecidos en la Política de Mejora Regulatoria, y que pueden carecer de transparencia y una apropiación de una cultura de mejora continua en las municipalidades.

La provincia de mayor cumplimiento promedio de la política es Guanacaste, seguida de Puntarenas, por su parte la de menor cumplimiento es Limón. A nivel de región socioeconómica, la Central que concentra la mayor cantidad de cantones (45), el 44% de ellos presenta un cumplimiento superior a 39.66 (categorías entre verde y amarillo), seguida de la región Chorotega donde 9 de los 11 cantones obtienen puntajes superiores a lo antes indicado. En lo que compete a los CMD, los que presentan un mayor desempeño son Cóbano, San Isidro de Peñas Blancas y Lepanto, sin embargo, el cumplimiento de los parámetros evaluados es inferior a los 40 puntos.

Finalmente, se realiza un análisis de variables asociadas a la mejora regulatoria que no pudieron incluirse en el índice que permiten hacer una aproximación al proceso de gestión de la mejora regulatoria, y se realiza un análisis de las acciones de mejora propuestas en los planes de Gobierno 2020-2024 con el objetivo de verificar cuáles y cuántas municipalidades incorporan aspectos de mejora regulatoria en sus planes de gobierno.

I. INTRODUCCIÓN

Costa Rica un país líder en muchos campos del conocimiento, destacado por la protección de la biodiversidad, su potencial en la atracción de turismo, un país pacífico, democrático, y con un alto compromiso social, ello gracias a la institucionalidad que desde la fundación de la República se ha respetado el Estado de derecho.

El Estado de derecho busca por un lado la transparencia y rendición de cuentas por parte de los gobernantes, y por otro que se garantice el cumplimiento de la ley. Chacón & Sauma (UCR, 2015) al referirse al Índice de Estado de Derecho mencionan dos principios en la creación de normas en un Estado de Derecho: “1. *Las leyes deben ser claras, publicitadas, estables, justas y aplicadas uniformemente; además deben proteger los derechos fundamentales, incluyendo la seguridad de las personas y los derechos de propiedad.* 2. *El proceso bajo el cual las leyes son promulgadas, administradas y aplicadas debe ser accesible, justo y eficiente.*” Por lo anterior, resulta fundamental que los Jerarcas y Titulares Subordinados de la Administración Pública apliquen la política de mejora regulatoria, sus herramientas e instrumentos para garantizar la buena marcha del gobierno.

La Gobernanza Regulatoria, promueve el diseño, cumplimiento y evaluación de las regulaciones, mediante procesos de mejora continua en la calidad de las regulaciones, promueve el desarrollo de instituciones y la aplicación de instrumentos de gestión regulatoria. Todo lo anterior, en el espacio en el cual los ciudadanos, las instituciones, y organizaciones con o sin fines de lucro, interactúan para el funcionamiento de la sociedad, la economía y el medio ambiente, a fin de alcanzar un crecimiento y desarrollo equilibrado y sostenible.

Bajo este marco, que busca la eficiencia, eficacia y economía de la política y gobernanza regulatoria, es que se crea el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI), aplicado en los Gobiernos Sub Nacionales (sinónimo de locales o municipios), dado que son la primera institución con la que el ciudadano tiene acercamiento con el Estado de Derecho, y por ello deben tener un marco regulatorio de calidad, ya que en cada una de las etapas o momentos de vida un ciudadano, necesita de su Gobierno Local para que le defina por ejemplo derechos de propiedad, le otorgue un permiso o facilite un servicio.

El ICRI es un indicador que se construye con el objetivo de medir el desempeño de la política regulatoria en los municipios. Surge de la pregunta ¿están aplicando los gobiernos locales la política de mejora regulatoria?, lo anterior, dada la alta inconformidad mostrada en medios de comunicación social por los empresarios y ciudadanos sobre los trámites en ésta parte de la institucionalidad pública. Por lo cual, se construye para apoyar a los Jerarcas, Alcaldes y Concejos Municipales, a identificar sus fortalezas y debilidades, a fin de que desarrollen planes de acción que les permita aumentar su fortaleza en su papel de regulador y así agilizar los procesos de mejora regulatoria frente a las demandas ciudadanas.

El índice, parte del ejercicio realizado en 2019 en el marco del convenio o alianza Público Privada entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), el cual busca generar un mayor impacto en la competitividad de los gobiernos locales, apoyando la reingeniería, simplificación y digitalización de trámites, para lo cual resultaba necesaria una herramienta objetiva que permitiera identificar los cantones con menor cumplimiento de la política de mejora regulatoria. En su momento se carecía de estudios previos, investigaciones objetivas e información sistematizada que apoyara la toma de decisiones, por lo cual se construye la primera aproximación de la fortaleza institucional con la primera edición del ICRI 2019.

El MEIC como aporte a mejorar el acceso a la información, transparencia y apoyo a los Gobiernos Locales, toma la decisión de poder elaborar de forma periódica el índice, ya que es una herramienta que no solo viene a solventar una necesidad del comité de la alianza tripartita en su momento, sino que permitirá a los Gobiernos Sub nacionales identificar sus oportunidades de mejora, y a los ciudadanos a demandar a sus jerarcas el cumplimiento de la legislación nacional, a fin de gozar de seguridad jurídica y trato igualitario en los trámites municipales.

El documento consta de cuatro capítulos; el primero versa sobre el marco teórico; el segundo sobre la metodología utilizada en la elaboración del ICRI2020; el tercero presenta los resultados del Índice para el ámbito de los 81 Cantones (en esta edición no se incluye el recién formado cantón de Río Cuarto de Alajuela) y 8 Concejos Municipales de Distrito y se reseñan los estadísticos más relevantes de la información procesada, además de dos secciones sobre datos de la encuesta aplicada y los planes de gobierno 2020-2024; y finalmente en un cuarto apartado se presentan algunas consideraciones generales sobre el ICRI 2020.

Se agradece el apoyo brindado por las Auditorías Internas de las Municipalidades que respondieron la encuesta y a los Alcaldes que apoyaron en brindar respuesta a las consultas y solicitudes de Planes de Gobierno, la asesoría recibida por parte de la MSc. Anabelle Ulate Quirós de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica (UCR), así como al Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC) en la elaboración de los mapas de calor por medio del Lic. Allan Ramírez Villalobos (Geógrafo).

II. MARCO TEÓRICO

A. Gobernanza Regulatoria

La función del Estado es promover, procurar y preservar un desarrollo social y económico equilibrado; la consecución de este fin se apoya mediante la emisión de regulaciones, leyes y reglamentos (reglas del juego), que garantizan la cohesión social y el desarrollo de actividades productivas.

En ocasiones el Estado se extralimita o bien es omiso en las regulaciones que emite para cambiar el comportamiento de la sociedad, generando con ello externalidades negativas y por ende un problema mayor al que pretendía solventar. La mejora regulatoria busca un equilibrio al promover regulaciones de calidad, que generen mayores beneficios para la sociedad con los menores costos, mediante la formulación de reglas e incentivos ágiles y eficaces que estimulen la innovación, la confianza, la toma de decisiones, la productividad, la eficiencia y la competitividad en favor del crecimiento, bienestar y desarrollo humano.

El estudio de regulaciones de calidad es parte de las recomendaciones de política pública en foros internacionales bajo el concepto de Gobernanza Regulatoria. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE, 2012), señala que la Gobernanza Regulatoria “se ocupa del diseño y la implementación de la regulación, así como de asegurar su cumplimiento. Conlleva un enfoque integral para el uso de políticas, herramientas e instituciones regulatorias”, es decir, es el marco general de la regulación, que incluye la interacción del Gobierno con la sociedad. La Gobernanza Regulatoria se fundamenta en tres pilares, a saber: Política Regulatoria, Instituciones y Herramientas.

Ilustración 1: Pilares de la Gobernanza Regulatoria



Fuente: Elaboración propia con información de Carballo & Camacho (2012, p.12)

Para el caso costarricense, los pilares de la gobernanza regulatoria se traducen en:

Cuadro 1 Pilares de la Gobernanza Regulatoria Costarricense

Política	Instituciones	Herramientas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” y su reforma. 2. Ley 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” y sus reformas. 3. Ley 6227 “Ley General de la Administración Pública” y sus reformas. 4. Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC, que incluye en el art. 9 el “Sistema de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria” 5. Estrategias incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y en los planes operativos institucionales, y en los planes estratégicos de los Gobiernos Sub nacionales. 6. Coordinación institucional, interinstitucional y apoyo político de más alto nivel por medio del Presidencia de la República y los órganos que ésta establezca para este fin.¹ 7. Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC-MC. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. MEIC como ente rector, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica. 2. Jerarcas de las instituciones de la Administración Central y Descentralizada que emiten regulaciones. 3. Comisión de Mejora Regulatoria a nivel nacional integrada por organismos públicos y privados. 4. Oficiales de Simplificación de Trámites de cada institución. <ol style="list-style-type: none"> a. Comisiones de mejora regulatoria institucionales 5. Oficinas de Información al Ciudadano de cada institución. 6. Participación activa en el SIECA-Unión Aduanera, Códex Alimentarius, Red Latinoamericana de Mejora Regulatoria, convenio bilateral con México, y miembro de la OCDE. 7. Comisiones interinstitucionales de mejora de trámites.² 8. Convenios de cooperación con las superintendencias y la Contraloría General de la República. 9. Coordinación con la Dirección de Leyes y Decretos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de las regulaciones en La Gaceta, y en el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI). 2. Consulta pública de las regulaciones en la Gaceta y páginas institucionales. 3. Sistema Trámites Costa Rica.³ 4. Control previo de las regulaciones mediante la emisión del criterio vinculante o recomendador, 5. Evaluación Costo-Beneficio para trámites y para reglamentos técnicos (con análisis de riesgos). 6. Cooperación interinstitucional, regulaciones por nivel de riesgos, inspecciones a posterior y declaraciones juradas. 7. Catálogo Nacional de Trámites, y Planes de Mejora Regulatoria. 8. Manuales de apoyo a la mejora de trámites. 9. Capacitación a funcionarios públicos y ciudadanos. 10. Desarrollo de proyectos de simplificación de trámites, aplicación de ventanillas únicas regionales. 11. Desarrollo de sistemas digitales interoperables. 12. Evaluación ex post de regulaciones.⁴

Fuente: Elaboración propia.

¹ En la Administración Alvarado Quesada sesionan los Consejos de Gobierno Ampliados (Presidencia, Ministros, Presidentes Ejecutivos, etc. de instituciones descentralizadas) y los Consejos de Gobierno Multinivel (Presidencia y Alcaldes).

² Por ejemplo: Comisión de Revisión de planos de construcción, Consejo Director Ventanilla Única de Inversión, Comités de Mejora Regionales en Brunca, Pacífico Central y Chorotega.

³ Sistema digital que permite la transparencia de las regulaciones mediante el Catálogo Nacional de Trámites, así como la consulta pública y participación ciudadana en la consulta pública de los proyectos de regulaciones (SICOPRE) y de propuestas de mejora (planes de mejora regulatoria).

⁴ Se contemplan las evaluaciones ex post que realiza la Dirección de Mejora Regulatoria, las evaluaciones de impacto que planifican las instituciones particulares o CGR, y la elaboración de índices de medición de desempeño de las instituciones asociados al cumplimiento de los principios de la Ley 8220.

La gobernanza regulatoria crea un sistema que genere sinergias entre regulados, reguladores, supervisores y ciudadanos en los procesos de creación, implementación y evaluación de las regulaciones. Además, la política regulatoria busca garantizar que las normas se justifiquen a partir de necesidades reales del mercado y la sociedad, y que cumplan su propósito. Una buena política regulatoria ayuda a la toma de decisiones fundamentadas sobre qué regular, a quién y cómo regular, así como brindar información sobre los éxitos, los fracasos y las necesidades de emitir, eliminar o ajustar las regulaciones (OCDE, 2011).

Por su parte la calidad regulatoria *“consiste en mejorar el desempeño, la relación costo-eficacia y la calidad legal de las regulaciones y los trámites administrativos. En primer lugar, el concepto de calidad regulatoria abarca los procesos, esto es, la manera como se desarrollan y aplican las regulaciones. Es recomendable que dichos procesos sean compatibles con los principios de consulta, transparencia, rendición de cuentas y evidencia. En segundo lugar, el concepto de calidad regulatoria también cubre los resultados, por ejemplo, si las regulaciones son eficaces, eficientes, coherentes y sencillas.”* (OCDE; 2015)

Lo anterior, radica de vital importancia dado que la calidad promueve los principios constitucionales costarricenses de transparencia y rendición de cuentas, así como la evaluación del desempeño de las políticas públicas que se implementan mediante regulaciones.

La OCDE, como parte de la identificación de buenas prácticas, sistematizó 12 medidas que los gobiernos pueden y deberían adoptar para sustentar la implementación las reformas regulatorias, las cuales asociadas a los pilares de la gobernanza se resumen en:

Cuadro 2: Recomendaciones sobre la Política y Gobernanza Regulatoria

Política	Instituciones	Herramientas
(1) Compromiso de más alto nivel político con una política expresa de calidad regulatoria.	(3) Instituciones de supervisión regulatoria	(4) Análisis de Impacto Regulatorio integrado al proceso de políticas públicas.
(2) Principios de gobierno abierto, transparencia y la participación en el proceso regulatorio.	(7) Organización de las agencias regulatorias	(5) Revisar de forma sistemática el inventario regulatorio y una evaluación ex post.
(9) Aplicar el análisis de riesgo en la formulación de políticas regulatorias.	(11) Capacidad y desempeño de la gestión regulatoria a nivel sub nacional.	(6) Revisión del desempeño de las políticas y programas de calidad regulatoria.
(10) Coherencia regulatoria entre los niveles de gobierno.	(12) Cooperación Regulatoria Internacional.	(8) Asegurar la eficacia de los sistemas judiciales y administrativos.

Fuente: Elaboración propia con información de OCDE (2012).

La OCDE señala como parte de sus principios la revisión del desempeño de las políticas y programas de calidad regulatoria, la sexta recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria hace referencia a ello indicando: “*Publicar de manera periódica informes acerca del desempeño de la política regulatoria y los programas de reforma, así como de las autoridades públicas encargadas de aplicar las regulaciones.*” (OCDE, 2012).

De la mano de la filosofía de mejora continua y calidad, el diseño y el análisis de datos apoyan a la toma de decisiones eficientes del Estado, y permiten a su vez la fiscalización por parte de la sociedad sobre la efectividad de las políticas públicas. Por lo anterior, el desarrollo de indicadores mediante “ranking” permiten realizar comparaciones, medir el desempeño, analizar la evolución de las instituciones, identificar buenas prácticas a partir de las lecciones aprendidas, y comunicar los resultados a los tomadores de decisiones para obtener apoyo, en la implementación de medidas de la reforma, tanto de liderazgo como a nivel técnico.

Como parte de los procesos de Gobierno Abierto (rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana⁵) y evaluación del desempeño de las instituciones, se identifica la necesidad de medir la fortaleza del Estado en su papel de regulador, por lo cual se crea el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional, siguiendo las buenas prácticas internacionales la OCDE de crear herramientas para medir el desempeño de la política regulatoria.

B. Los Gobiernos Locales

La décima recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria trata sobre la Coherencia Regulatoria entre los niveles de gobierno, nacional y sub nacional (municipalidades/Gobierno Local), a fin de identificar problemas transversales en materia de regulación, para lo cual se incentiva el intercambio de información y establecer mecanismos de transparencia que permitan fomentar complementariedades entre las regulaciones y los entes reguladores.

Por su parte, la décima primera recomendación de la OCDE promueve el desarrollo de capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria a nivel sub nacional mediante el fomento de la simplificación administrativa y trámites en línea, asociado a políticas de gestión del recurso humano que promuevan la capacitación en áreas de mejora regulatoria.

Los gobiernos locales desempeñan un rol estratégico en la competitividad del país y en los distintos momentos de vida del ciudadano, es por ello que se identifica la necesidad de contar con una herramienta en materia de mejora regulatoria que permita medir y comparar

⁵ El sitio web de la Presidencia de la República de Costa Rica define su estrategia de Gobierno Abierto como: “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuyen a la gobernanza pública y al buen gobierno. Basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, se centra e incluye a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.” <https://www.presidencia.go.cr/gobierno-abierto/>

el grado de implementación de la política regulatoria y su coherencia con las directrices establecidas en la legislación nacional en la materia.

La Política regulatoria en Costa Rica como se identifica en el Cuadro 1, se fundamenta en la Ley 8220, y es armonizada mediante el Decreto Ejecutivo 40910-MP-MEIC “Marco general de política regulatoria”, que se es de acatamiento para toda la Administración Pública, incluyendo a las Municipalidades, por lo cual ningún Gobierno Nacional debe desarrollar una política en materia de mejora regulatoria, sino incluir esta en sus estrategias de desarrollo cantonal mediante las herramientas e instrumentos de mejora regulatoria.

Los gobiernos sub nacionales desempeñan un rol estratégico en cada región socio productiva del país, ya que son la primera institución con la que el ciudadano tiene acercamiento con el Estado, y por ello deben tener un marco regulatorio eficaz, eficiente y equilibrado a partir de la generación de normas claras, y trámites simples. Por lo anterior, se desarrolla el “*Índice de Capacidad Regulatoria Institucional*” que mide a los 81 cantones y 8 Concejos de Distrito. Contar con capacidad regulatoria implica que los gobiernos locales están en capacidad de aplicar las herramientas e instrumentos que permiten gestionar la política regulatoria.

C. ¿Qué es el Índice de Capacidad Regulatoria?

El Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI) es un instrumento que mide el conjunto de condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria. Se calcula a partir de una serie de datos administrativos de las municipalidades y fuentes públicas que recolecta el MEIC, los cuales permiten clasificar y ordenar los cantones según el nivel de cumplimiento de las condiciones para aplicar a nivel sub nacional la política regulatoria y, por ende, indicar el grado de fortaleza institucional en mejora regulatoria.

El ICRI se fundamenta en el primer pilar de la Gobernanza Regulatoria, en el marco costarricense la política regulatoria que emana de la Ley 8220, Ley 7472, Ley 6227, leyes que son de alcance y aplicación para todos los niveles de Gobierno, central, descentralizado, con autonomía municipal y universitaria. Por lo cual, el ICRI mide la fortaleza del regulador en la aplicación de este pilar por medio de las instituciones y herramientas de mejora regulatoria, así como el desempeño de los niveles sub nacionales producto de la aplicación de la política regulatoria, desempeño medido por otras instituciones afines a los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad, buen funcionamiento de los servicios y de las dependencias administrativas, y la buena marcha del Gobierno.

Sus resultados apoyan a los Gobiernos Sub nacionales en la formulación de la agenda pública en materia de mejora regulatoria en las diferentes áreas internas que faciliten la prestación de servicios y reducir la carga administrativa del ciudadano.

D. ¿Quién es el Responsable de elaborar el ICRI?

La Ley 8220 da la rectoría al MEIC para velar por su cumplimiento, y la facultad de emitir las guías orientadoras para facilitar a las instituciones su aplicación por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria (DMR). Pese a lo anterior, cada institución es la responsable de aplicar las directrices que emana el rector.

Como rector el MEIC por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria cuenta con registros de información que cada municipalidad le remite, con datos que se almacenan en la página Trámites Costa Rica, otros se recolectan producto de indicadores de desempeño que entidades públicas o sin fines de lucro realizan, y consulta a las municipalidades por medio de las Auditorías Internas y alcaldías, y páginas web de los municipios referente a los informes de labores 2019 en las que los tenían publicados. Por lo anterior, en su función de rectoría el MEIC elabora el ICRI para apoyar la toma de decisiones a nivel sub nacional.

E. ¿Quiénes son los beneficiarios del ICRI?

Los beneficiarios del ICRI son los jefes municipales, ya que el índice es una herramienta que les permitirá identificar oportunidades de mejora en la aplicación de la política regulatoria, pero también los ciudadanos al contar con un indicador del grado de fortaleza institucional en la aplicación de la Ley 8220 y así poder demandar a sus jefes el cumplimiento de dicha legislación y así gozar de seguridad jurídica y trato igualitario en los trámites municipales.

III. MARCO METODOLÓGICO

El ICRI se elabora a partir del marco teórico antes desarrollado aplicado a la realidad de los gobiernos locales, tanto Municipalidades como Concejos Municipales de Distrito.

A. Tipo de investigación

En el desarrollo de este estudio se utilizará el enfoque de investigación cualitativo mediante un estudio descriptivo:

- El enfoque cualitativo: “Utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2006, p.8)
- La investigación descriptiva: “Busca, describe, especifica y/o detalla información, características, propiedades de situaciones, eventos, cosas para el análisis del investigador, tal que es posible medir y evaluar datos de las diversas variables del estudio”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2006, p.102.

B. Unidad de análisis

La unidad de análisis o sujetos de información son Gobiernos Sub nacionales. Se presentan resultados para las 81 Municipalidades y 8 Concejos Municipales de Distrito, sobre los cuales se recopila la información de bases de datos y aplican encuestas; no se contempla este año el cantón de Río Cuarto en la provincia de Alajuela dado que es hasta este año que se constituye.

C. Fuentes de información

La recolección de la información se realiza mediante fuentes primarias. Las fuentes primarias son las que proporcionan datos de documentos como estudios y artículos de periódicos relacionados directamente con el tema o datos extraídos de las encuestas efectuadas.

Para el ICRI 2020 se basa en información que posee la DMR en sus bases de datos producto del cumplimiento de la Ley 8220 en los 81 municipios y 8 Concejos de Distrito, así como de información de indicadores nacionales y una encuesta aplicada a los gobiernos locales.

D. Instrumento de aplicación

Para la presente investigación, el instrumento de medición que se diseñó fue una encuesta, la cual se procedió a consultar a los 89 Gobiernos Locales, mediante las Auditorías Internas como órgano imparcial y fiscalizador que, de la mano de la Contraloría General de la República, velan por el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente sobre eficiencia y eficacia de la administración. Se compone de 13 preguntas, en dos apartados. Se logró contar con la respuesta de 42 municipios; en el Anexo No. 1 se adjunta el instrumento de medición utilizado. Dada la necesidad de identificar si los municipios realizaron mejoras en el periodo de medición, se realizó una consulta adicional a los 48 restantes Gobiernos Locales en la segunda quincena del mes de septiembre, solo con la pregunta 4 y 5 de la encuesta remitida a las Auditorías.

El periodo de medición corresponde al segundo semestre de 2019 y primero de 2020 (01 julio de 2019 a 30 de junio de 2020), adicional a los datos del Índice de Experiencia Pública Digital e Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense. En el mes de julio de 2020 se realiza la consulta a las Auditorías Internas de los Gobiernos Locales, y se investiga en los sitios web de las municipalidades para obtener información complementaria.

La medición se realiza en las cuatro dimensiones ponderados bajo el conjunto variables o indicadores que permiten obtener una imagen objetiva del grado de cumplimiento de la política regulatoria a nivel sub nacional. Los indicadores que se utilizan para la evaluación son objetivos, no dan espacio a la subjetividad, ya que la evaluación se concentra en determinar si cumple o no cumple con la variable o indicador, o a partir de la normalización de datos producto de los otros indicadores.

E. Recursos y limitaciones al realizar la investigación

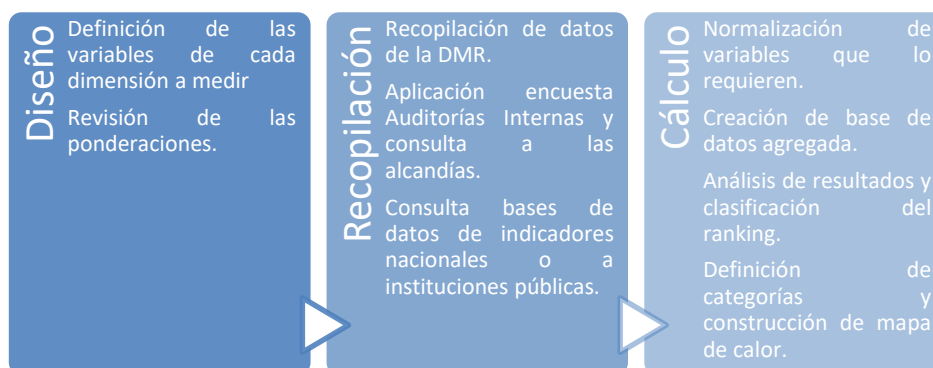
Para llevar adelante el estudio, se contó con recursos propios de la Dirección de Mejora Regulatoria, principalmente el salario al profesional responsable de la investigación, así como el tiempo de los funcionarios de otras instituciones que colaboraron en brindar información y el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Censos en la elaboración de los mapas de calor.

Dentro de las limitaciones al estudio se tiene el tiempo disponible del profesional responsable, la capacidad de respuesta en las encuestas y consultas realizadas digitalmente a los gobiernos locales, dado que se dio seguimiento, pero no se obtuvo el 100% de las respuestas dado que un mecanismo alternativo resultaría hacer llamadas telefónicas, pero no se contaba con personal capacitado ni tiempo para realizarlas.

F. Planeamiento del trabajo de campo

El proceso de evaluación del ICRI consta de tres fases: diseño del instrumento, recopilación de la información, y el cálculo y análisis de los datos. Ver Ilustración 2.

Ilustración 2: Proceso de evaluación del ICRI

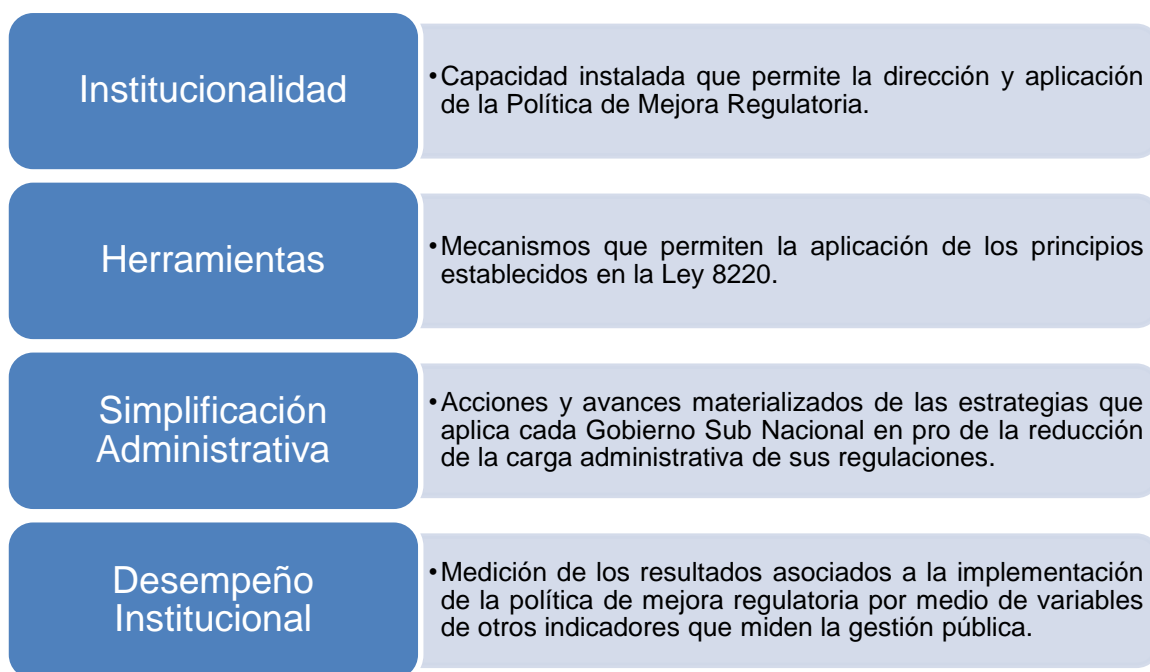


Fuente: Elaboración propia.

G. Conceptualización de las dimensiones y variables del ICRI

La Política Regulatoria se refiere a las estrategias que aplica el Estado para el mejoramiento, desarrollo y aplicación de regulaciones a nivel nacional, regional y/o cantonal. Por lo cual, para calcular y medir objetivamente la implementación de la política regulatoria por cada municipio el índice se constituye de 17 variables agrupadas en cuatro dimensiones.

Ilustración 3: Dimensiones del ICRI



Fuente: Elaboración propia.

Como muestra la Ilustración 2, las dos primeras dimensiones corresponden al segundo y tercer pilar de la Gobernanza Regulatoria, el tercero y cuarto asociados a los resultados visibles de la política regulatoria. La dimensión de simplificación administrativa se incorpora dado que ésta es la principal herramienta de calidad regulatoria que se aplica en Costa Rica para revisar y simplificar el conjunto de normas administrativas (reducir las cargas administrativas), lo anterior, con el objetivo de eliminar los costos innecesarios impuestos a los administrados por las regulaciones gubernamentales que obstaculizan la competencia económica, la innovación y el acceso a los servicios públicos (OCDE, 2010).

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno de Honduras (2015) define la Simplificación administrativa como:

El conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas que mejoren los procedimientos administrativos, tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía, empresas y organismos como en la agilización de los trámites internos propios de la administración pública.

Por su parte del OCDE (2019), señala que la simplificación administrativa es:

Instrumento que fomenta la innovación, incrementa el emprendimiento y mejora la gobernanza pública, ya que crea herramientas más efectivas para implementar la regulación. Los países miembros de la OCDE han adoptado ampliamente estrategias de simplificación administrativa, el objetivo principal de las actividades centradas en la simplificación administrativa es eliminar los costos innecesarios

impuestos por las regulaciones gubernamentales que pueden obstaculizar la competencia económica, la innovación y el bienestar general de la población.

Dado lo anterior, en Costa Rica las acciones y avances de las estrategias que aplican los Gobierno Sub Nacionales en pro de la reducción de la carga administrativa de sus regulaciones se relacionan con la simplificación administrativa, por lo cual se incorpora como una dimensión del índice.

El desempeño institucional, éste se mide con variables proxy que identifiquen si el diseño de la política regulatoria ha trascendido la forma de gobernar, esto en conjunto con los otros marcos legales que promueven la eficiencia, eficacia y economía de la administración pública; lo anterior, por cuanto no se cuentan con estudios puntuales sobre la evaluación de impacto de las regulaciones, a fin de identificar si éstas cumplen con los fines para los cuales fueron creadas sin obstaculizar el desarrollo ni el crecimiento económico.

La medición del desempeño institucional busca que por medio de otros actores con competencias complementarias a las otorgadas por la Ley 8220 que buscan generar un Estado que responda a las demandas de la sociedad, se abarque la aplicación de principios generales asociados a la mejora regulatoria y que respondan a la modernización del Estado a través de las tecnologías de información y comunicación, y la respuesta en tiempo a las gestiones de los ciudadanos respetando los controles institucionales.

Por su parte del OCDE (2002), se refiere sobre el concepto de desempeño:

Desempeño

Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios/normas/directrices específicas u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

Indicador del desempeño (o de los resultados)

Variable que permite verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado.

Según las anteriores definiciones de OCDE, el desempeño y los indicadores creados para su medición, son un instrumento de medición asociados al cumplimiento de objetivos establecidos en estrategias de desarrollo, determinando cuantitativamente lo bien o mal que se ha desempeñado una institución en alcanzar las metas particulares trazadas en el plan, y a su vez permiten la toma de decisiones para perfeccionar la gestión administrativa.

Por lo anterior, el desempeño institucional en el cumplimiento de las normas generales de la administración que persiguen como fin, mejorar la gestión administrativa para brindar servicios de calidad, es evaluado principalmente por datos de plazos de resolución en trámites claves como la apertura de empresas y permisos de construcción, y datos desde la perspectiva del usuario medidos por la Defensoría de los Habitantes, y el uso de las tecnologías de información y comunicación en la gestión pública.

La Ilustración 4 muestra la relación de cada uno de las cuatro dimensiones con las variables asociadas que miden el cumplimiento de la política regulatoria en cada uno de ellos, alineados de conformidad con el Cuadro 1 de los Pilares de la Gobernanza Regulatoria en Costa Rica, con las acciones de mejora que las municipalidades implementan para el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 8220, y con los resultados asociados a la mejora regulatoria con variables de otros indicadores de gestión como lo es el Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense (ITISP), Índice de Competitividad Cantonal (ICC), Índice de Experiencia Pública Digital (IEPD), y datos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en trámites del Administrador de Proyectos de Construcción (APC).

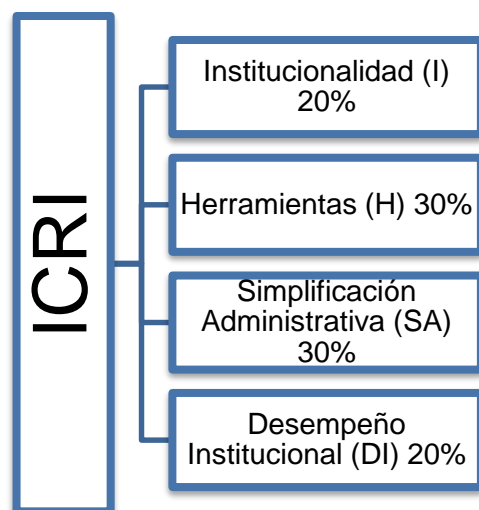
Ilustración 4: Diagrama del ICRI según dimensiones y variables



Fuente: Elaboración propia.

Cada una de las variables poseen un peso relativo en la medición que sumadas dan el porcentaje de importancia de cada uno de las dimensiones del índice, tal y como lo muestra el Cuadro 3 y la Ilustración 5; la importancia relativa de cada indicador es un factor clave determina los resultados que puede obtener una institución. Para determinar los pesos de cada dimensión se utiliza el criterio experto de la DMR del MEIC.

Ilustración 5: Ponderaciones del índice de Capacidad Regulatoria Institucional



Fuente: Elaboración propia.

En el Cuadro 3 se presenta la descripción de las variables del ICRI y las fuentes de verificación que fueron consultadas para obtener los resultados, así como el peso relativo de cada dimensión y variable dentro del índice.

Cuadro 3: Descripción de las variables del ICRI

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
Institucionalidad 20%	Oficial de Simplificación de Trámites - OST	5%	Comunicación del nombramiento del Oficial de Simplificación de Trámites ante el MEIC, lo anterior de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento a la Ley 8220. Se obtiene el puntaje si se encuentra en la base de datos del MEIC. <u>Nota:</u> En este caso dado que se cuenta con nuevas autoridades producto de las elecciones municipales de febrero de 2020, a pesar de haberse dado algunas reelecciones todos los gobiernos locales deben comunicar de nuevo el nombramiento, ya sea el nuevo jerarca o ratificando el nombramiento anterior.	Bases de datos de la DMR, donde consta el oficio remitido al MEIC antes del 30 de junio de 2020.

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
	Comisión de Mejora Regulatoria Institucional - CMRi	5%	Comunicación de la conformación de la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional ante el MEIC, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento a la Ley 8220. Se obtiene el puntaje si se encuentra en la base de datos del MEIC.	Bases de datos de la DMR, donde consta el oficio remitido al MEIC antes del 30 de junio de 2020.
	Oficina de Información al Ciudadano	5%	Los Artículos 16, 17 y 18 del Reglamento a la Ley 8220 establecen que toda institución debe contar con Oficina de Información al Ciudadano, Plataforma de servicios, o Contraloría de Servicios que brinde información de los trámites institucionales. Para el índice se obtiene el puntaje si existe una la Contraloría de Servicios, dado que el art. 16 señala que en primera instancia éstas asumirán la función.	Información disponible en el sitio web de MIDEPLAN, municipalidades que cuentan con una Contraloría de Servicios al 14/02/2020 https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/akHmKTgrTfKrwywsZER-Fg
	Perfil Institucional	5%	Los Artículos 20 y 24 del Reglamento a la Ley 8220 establecen que la Administración del perfil institucional en el Sistema Trámites CR es responsabilidad de cada institución, a fin de garantizar su funcionamiento. Los Jerarcas, Departamentos Legales, Comisiones de Mejora Regulatoria Institucional y los OST velarán por que la información de su perfil institucional se mantenga actualizada y conforme a los principios establecidos en la Ley N° 8220 y este reglamento. Se obtiene el puntaje si cuenta con el perfil completo y actualizado.	Consulta información del STCR https://tramitescr.meic.go.cr/Default.aspx

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
Herramientas MR 30%	Planes de Mejora Regulatoria - PMR	8%	Los Artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento a la Ley 8220 establecen la obligatoriedad de que las Municipalidades deben formular un plan de mejora regulatoria anual y publicarlo en la plataforma digital del MEIC. Se considera para el índice la el PMR 2020 (formulado en 2019), por lo cual se obtiene el puntaje.	Consulta información del STCR https://tramitescr.meic.go.cr/Default.aspx
	Control Previo	8%	De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 8220, y de los artículos 13 y 13bis del Reglamento a dicha Ley, se las Municipalidades realizarán una consulta de sus regulaciones a la DMR del MEIC a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley N° 8220 y su reglamento. El criterio que vierta el órgano rector para estos casos será con carácter de recomendación. Se considera para el índice el envío de al menos una regulación entre junio de 2018 y junio de 2020, por lo cual se obtiene el puntaje.	Consulta información del STCR https://tramitescr.meic.go.cr/Default.aspx
	Catálogo Nacional de Trámites - CNT	8%	De conformidad con los artículos 18 y 19 del Reglamento a dicha Ley, se las Municipalidades deben incorporar y mantener actualizado su inventario de trámites en el CNT del STCR. Se considera para el índice la publicación de al menos un trámite en el CNT antes del 30 de junio de 2020, por lo cual se obtiene el puntaje.	Consulta información del STCR https://tramitescr.meic.go.cr/Default.aspx
	Desarrollo de Capacidades	6%	El principio de Gobernanza Regulatoria Multinivel para lograr la coherencia regulatoria establece como base el fortalecimiento de las capacidades regulatorias a escala sub nacional. Por lo cual se evalúa la	Bases de datos de la Dirección de Mejora Regulatoria

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			<p>capacitación Funcionarios en áreas de mejora regulatoria impartida por el MEIC.</p> <p>Se considera para el índice la asistencia de al menos dos personas a un taller de capacitación en 2019, por lo cual se obtiene el puntaje.</p>	
Simplificación Administrativa 30%	APC	10%	<p>Fomento del gobierno electrónico al utilizar la Municipalidad la plataforma del CFIA para el trámite de permisos de construcción.</p> <p>Se obtiene el puntaje completo en el índice si el APC es el único medio para tramitar permisos de construcción, si utiliza una combinación de trámites en físico y trámites en APC se obtienen 2.5 puntos, y en caso de no utilizar la plataforma cero puntos.</p>	Consulta bases de datos del CFIA
	Ventanilla Única digital de apertura de empresas	5%	<p>Fomento del gobierno electrónico al contar la Municipalidad con un perfil en la plataforma CrearEmpresa (se obtiene el puntaje si la municipalidad se encuentra inscrita en la plataforma, aunque no se tengan patentes tramitadas), o bien si la Municipalidad ha participado en la estrategia del Gobierno Central para apoyar al Municipal en el diagnóstico de problemas de regulación que inciden de forma transversal entre los órdenes de gobierno ha sido el foro de la Ventanilla Única de Inversión (VUI), tal que si al 30 de junio la municipalidad contaba con el convenio firmado para implementar la plataforma digital se obtiene el puntaje, en caso de no tener el convenio pero ha participado activamente en 2019-2020 y está en proceso de firma de convenio se obtiene medio punto.</p>	<p>Consulta plataforma CrearEmpresa: https://crearempresa.go.cr/</p> <p>Consulta bases de datos de PROCOMER</p>

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
	Ventanilla Única Física de apertura de empresas	5%	Existencia de mecanismos de coordinación para desarrollar políticas y prácticas regulatorias entre el Gobierno Central y Local. Se obtiene el puntaje si cuenta con una ventanilla única interinstitucional para el trámite de licencia comercial de bajo riesgo.	Bases de datos de la Dirección de Mejora Regulatoria
	Convenio con DGT	5%	La coherencia regulatoria parte del principio de promover el intercambio de información entre los órdenes de gobierno para superar asimetrías de información y fomentar complementariedades entre las regulaciones. Se obtiene el puntaje si la Municipalidad cuenta con convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección General de Tributación, datos actualizados a 2020.	Consulta Ministerio de Hacienda https://www.hacienda.go.cr/contenido/14118-lista-de-municipalidades-y-concejos-de-distrito-que-han-suscrito-convenio-de-informacion-con-la-direccion-general-de-tributacion
	Compras Públicas	5%	Fomento del gobierno electrónico al utilizar la Municipalidad la plataforma de compras públicas SICOP. Se obtiene el puntaje al verificar si se han realizado compras en la plataforma en el periodo de evaluación.	Consulta SICOP https://www.sicop.go.cr/index.jsp
Desempeño Institucional 20%	Días patentes	5%	Los principios de mejora regulatoria de seguridad jurídica, celeridad, eficiencia y eficacia, instan a las instituciones a resolver las solicitudes de los administrados en tiempos cortos a fin de no hacerlos incurrir en cargas administrativas y costos de oportunidad elevados, buscando para la sociedad mayores beneficios que costos. Para medir lo anterior, se obtienen datos del ICC, consulta a las municipalidades mediante sus Auditorías Internas de los Gobiernos Locales quienes son un brazo de la CGR como ente fiscalizador del uso	Datos del ICC, consulta a Auditorías Internas de los Gobiernos Locales aplicada por la DMR y bases de datos de la DMR del MEIC.

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			<p>de los recursos públicos, y datos del MEIC en los procesos de simplificación donde se cuenta con ventanillas únicas físicas. Se compararon los resultados de la encuesta con los del ICC y son similares para las respuestas recibidas, por lo que se utilizan los datos del índice dado que es la base de datos completa.</p> <p>Se procede a realizar una normalización de valores entre cero y uno de la calificación utilizando la fórmula de “Escalado de variables”:</p> $X_{normalized} = \frac{X - X_{min}}{X_{max} - X_{min}}$	
	<p>Días permisos de construcción</p>	<p>5%</p>	<p>Los principios de mejora regulatoria de seguridad jurídica, celeridad, eficiencia y eficacia, instan a las instituciones a resolver las solicitudes de los administrados en tiempos cortos a fin de no hacerlos incurrir en cargas administrativas y costos de oportunidad elevados, buscando para la sociedad mayores beneficios que costos.</p> <p>Para medir lo anterior, se obtienen datos de los plazos de resolución de los permisos tramitados en el APC por las municipalidades entre el segundo semestre de 2019 y primero de 2020.</p> <p>Se procede a realizar una normalización de valores entre cero y uno de la calificación utilizando la fórmula de “Escalado de variables”:</p> $X_{normalized} = \frac{X - X_{min}}{X_{max} - X_{min}}$	<p>Consulta bases de datos del CFIA</p>

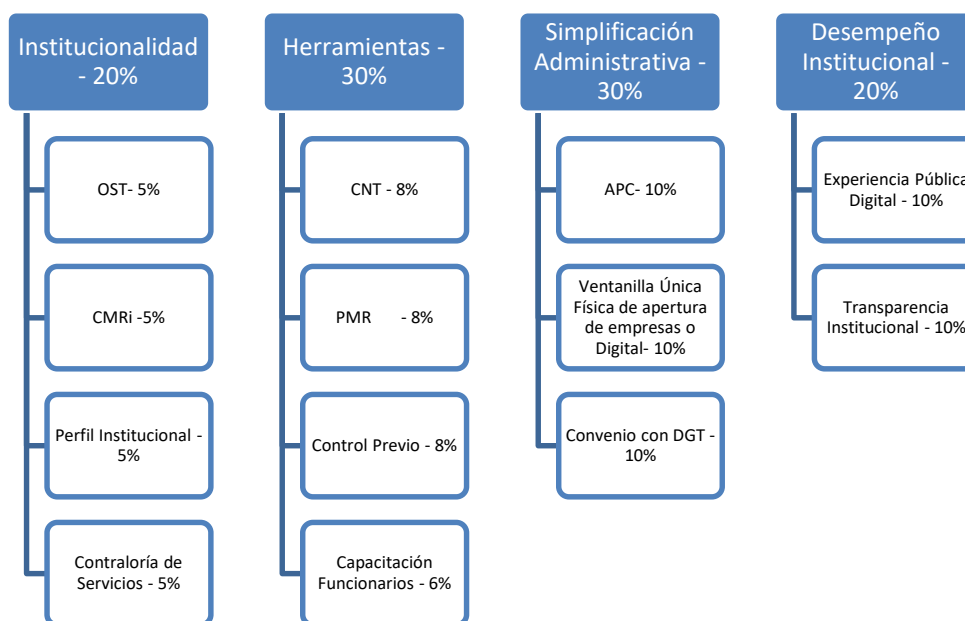
Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
	Defensoría de los Habitantes - Índice de Transparencia Institucional	5%	<p>Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense: instrumento de evaluación de la Defensoría de los Habitantes de la República, que mide la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.</p> <p>Se toman los datos del reporte 2019, en la dimensión de “Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales”, que evalúa la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites para acceder a ellos, medios informativos y borradores de proyectos para discusión pública.</p> <p>Se procede a realizar una normalización de valores entre cero y uno de la calificación utilizando la fórmula de “Escalado de variables”:</p> $X_{normalized} = \frac{X - X_{min}}{X_{max} - X_{min}}$	<p>Consulta base de datos del ITISPC costarricense http://www.dhr.go.cr/red_de_transparencia/indice_de_transparencia_del_sector_publico.aspx</p>
	INCAE - Índice de Experiencia Pública Digital (IEPD)	5%	<p>Índice de Experiencia Pública Digital: Mide los sitios web desde la experiencia de la persona usuaria, el principal objetivo es la retroalimentación a nivel institucional, como medio para continuar incentivando la eficiente prestación de servicios públicos por medios digitales.</p> <p>Se toma los datos del reporte 2019 en el componente de “Calidad de la interacción” en el nivel 3 “Transacción Compleja”, dado que ésta contempla si el sitio le ofrece autogestión al usuario, permitiéndole para realizar un trámite de manera completa.</p> <p>Para el reporte 2019 se evaluaron 75 Gobiernos Locales, dado que en 14 su sitio web no estuvo disponible</p>	<p>Consulta base de datos del IEPD https://www.experienciapublica.org/</p>

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			<p>durante el periodo de evaluación (en construcción, estuvo caído durante el periodo de evaluación, o la institución no tuvo del todo un sitio web). Los 14 municipios tienen por tanto un puntaje de cero, y los 75 evaluados se realiza mediante la normalización.</p> <p>Se procede a realizar una normalización de valores entre cero y uno de la calificación utilizando la fórmula de “Escalado de variables”:</p> $X_{normalized} = \frac{X - X_{min}}{X_{max} - X_{min}}$	

Fuente: Elaboración propia.

El indicador también se realiza para los Concejos Municipales de Distrito, pero dado que no se dispone de las 17 variables para éstas unidades de Gobierno Local, se hace una segmentación y se calcula un sub índice en el cual se utilizan 13 variables, agrupadas en las cuatro dimensiones, según se detalla en la Ilustración 6.

Ilustración 6: Ponderaciones y variables del ICRI para los Concejos Municipales de Distrito



Fuente: Elaboración propia.

H. Procedimiento de cálculo del ICRI

Cada una de las variables se le asigna un valor de cero o uno (0, 1) si es un sí o no el cumplimiento, o entre cero y uno [0,1] para las variables normalizadas; posteriormente el valor de cada variable se multiplica por su peso relativo (w_h) y se suma para obtener un resultado en cada dimensión, luego la suma de los cuatro da como resultado la calificación del gobierno local en el ICRI.

Ecuación 1: Cálculo de cada dimensión

$$Dimensión_i = \sum w_h * variable$$

Ecuación 2: Cálculo del Índice

$$ICRI = 0.2 * I + 0.3 * H + 0.3 * SA + 0.2 * DI$$

El ICRI está diseñado para presentar sus resultados en valores que van de 0 a 100, donde la puntuación máxima alcanzable es son 100 puntos que indicaría que la institución reúne las condiciones que permiten la implementación de la política regulatoria y por ende las gestiones que realiza el ciudadano ante una institución cumplen con los principios establecidos en la Ley 8220, al menor costo y mayor beneficio social dadas las restricciones de recursos.

A partir de los resultados se jerarquizan los 81 municipios, siendo que en el ranking la que obtenga el mayor puntaje es la que ocupa el primer lugar y de ahí en adelante en orden descendente. Posteriormente, los resultados fueron agrupados en cinco categorías según los puntajes obtenidos en el índice general y por cada dimensión, los cuales permiten construir un mapa de calor por cantón, que se construye con la colaboración del INEC. En los cuadros 4, 5, 6, 7 y 8 se presentan los rangos de cada categoría.

Cuadro 4: Categorías del ICRI

Menor a 28.23
Mayor o igual a 28.23 y menor a 39.66
Mayor o igual a 39.66 y menor a 51.09
Mayor o igual a 51.09 y menor a 62.52
Mayor o igual a 62.52



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Cuadro 5: Categorías de la dimensión Institucionalidad

Menor a 3,0
Mayor o igual a 3,0 y menor a 6,0
Mayor o igual a 6,0 y menor a 9,0
Mayor o igual a 9,0 y menor a 12,0
Mayor o igual a 12,0



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Cuadro 6: Categorías de la dimensión Herramientas

Menor a 4,4
Mayor o igual a 4,4 y menor a 8,8
Mayor o igual a 8,8 y menor a 13,2
Mayor o igual a 13,2 y menor a 17,6
Mayor o igual a 17,60



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Cuadro 7: Categorías de la dimensión Simplificación Administrativa

Menor a 14,0
Mayor o igual a 14,0 y menor a 18,0
Mayor o igual a 18,0 y menor a 22,0
Mayor o igual a 22,0 y menor a 26,0
Mayor o igual a 26,0



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Cuadro 8: Categorías de la dimensión Desempeño Institucional

Menor a 6,91
Mayor o igual a 6,91 y menor a 9,42
Mayor o igual a 9,42 y menor a 11,93
Mayor o igual a 11,93 y menor a 14,44
Mayor o igual a 14,44



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Lo anterior, y con la metodología utilizada es importante aclarar que no se pretende establecer umbrales para los indicadores, lo que se hace es comparar las diferentes dimensiones con los cantones entre sí.

Para los CMD no se establece un mapa de calor ni clasificaciones, dado que la cantidad de variables y resultados de la mismas es limitada, por lo cual el análisis se realiza mediante una representación gráfica.

I. Comparación metodológica del ICRI 2019 y 2020

Al iniciar la actualización del ICRI se procuró desarrollar un índice que metodológicamente fuera comparable con el 2019; sin embargo, no fue posible debido a la nueva concepción del índice en los indicadores que lo componen, por lo cual es relevante tener presente las siguientes consideraciones:

- Se realizan una serie de ajustes a nivel de conceptualización de las variables y su ponderación.
- Se cambia la fuente de recolección de algunos casos para tener mayor objetividad y calidad de los datos, así como un mayor alcance de la aplicación de la gobernanza regulatoria en los municipios.
- A partir de 2020 ya no se cuenta con información por parte del índice de Gestión Municipal, dado que la Contraloría General de la República no emitirá más el indicador, por lo cual se acude a las encuestas con los Auditores Internos de los municipios, recopilación de información en las páginas web de los Gobiernos Locales, y a la recopilación de datos de instituciones pública sobre el desempeño municipal. Dado que no se recibió el 100% de las encuestas a las Auditorías Internas en el mes de julio, no se encontró información en las páginas web de las municipalidades de sus informes de gestión 2019-2020, ni el 100% de las consultas a algunas Alcaldías realizadas en el mes de setiembre, se realiza un análisis breve solo con algunos los datos recopilados por separado en lo que respecta a control interno y a las mejoras implementadas, se espera para futuras ediciones se puedan incorporar éstas variables en el índice en las dimensiones de Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional.

Por lo anterior, los resultados del ICRI 2020 no son comparables con el ICRI 2019, dado que se han dado cambios en la concepción de las variables de las cuatro dimensiones.

IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Costa Rica, un territorio de poca extensión territorial, pero de una gran riqueza cultural y natural, con gran diversidad de micro climas y sabores en su gastronomía, se conforma administrativamente de 90 Gobiernos sub nacionales, 82 Cantones y 8 Concejos Municipales de Distrito, quienes desempeñan un rol fundamental en la actividad socioeconómica y ambiental, ya que la legislación nacional les ha otorgado autoridad en áreas como la cultura, prestación de servicios públicos, organización del territorio y desarrollo de la actividad comercial. Por lo anterior, diversas instituciones contribuyen con información mediante indicadores cantonales que apoyan a los jefes en la toma oportuna de decisiones, tales como la Contraloría General de la República, la academia, el sector privado y el Gobierno Central; en ésta línea de esfuerzos para brindar mejores servicios mediante la gestión administrativa en las solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones, materia regulada por la Política de Mejora Regulatoria, se presentan los resultados del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional, además de un análisis complementario sobre acciones de simplificación de trámites aplicadas en los municipios y de las propuestas de simplificación establecidas en los Planes de Gobierno de los candidatos electos en Febrero de 2020, y finalmente un apartado del impacto de los planes reguladores, todo ello asociado a los resultados generales del ICRI.

A. Resultados del ICMR

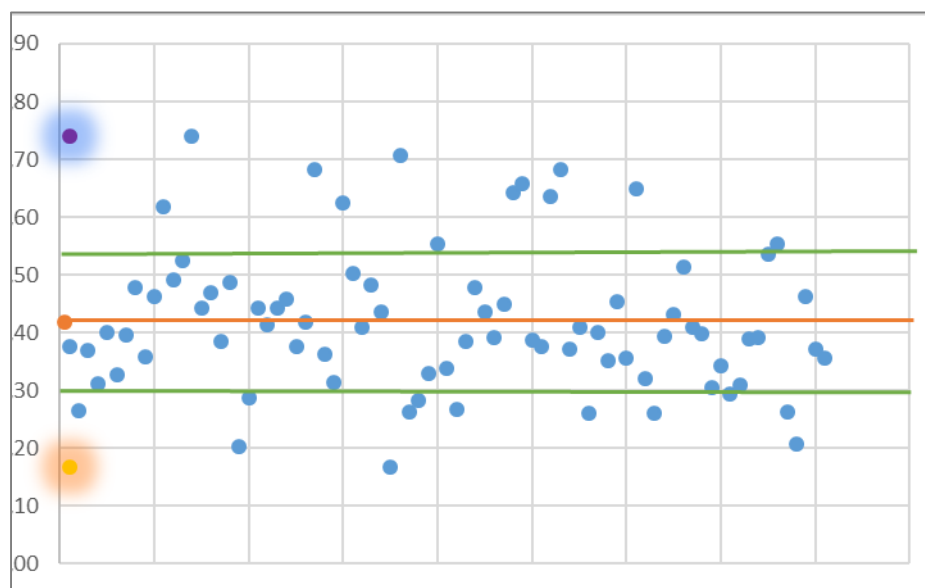
En este apartado se presentan los resultados del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional para los 81 Cantones (cómo se indicó previamente no se contempla el cantón de Río Cuarto de Alajuela por ser recién creado) y ocho Concejos Municipales de Distrito.

i. Análisis de resultados para los Cantones

La diversidad de realidades de los Gobiernos Locales en el cumplimiento de la Política Regulatoria se refleja en los resultados del índice (Ver Gráfico 1 y Cuadro 9) al mostrar valores en un rango de 57.15 puntos, que va desde un mínimo de 16.8 hasta un máximo 73.95, con un promedio de 41.91 puntos y una desviación estándar de 12.26; además, el valor modal (39.95) se presenta solo por dos repeticiones.

El 59% de los resultados del ICRI se encuentra bajo el promedio de los resultados, es decir, 48 cantones tienen una puntuación de menos de 42 puntos de las variables que miden el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, lo cual es ratificado por el valor del coeficiente de asimetría 0.641. En el Gráfico 1 el punto amarillo y morado representan el valor mínimo y máximo respectivamente, León Cortés (posición 81°) y Cartago (1°).

Grafico 1: Resultados del ICRI



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Cuadro 9: Resultados del análisis descriptivo de ICRI

Estadístico	Valor	Descripción
Media	41,91	48 cantones bajo el promedio
Desviación estándar	12.26	
Mínimo	16,8	León Cortés (81°)
Máximo	73.95	Cartago (1°)
Rango	57,15	
Moda	39.95	Alvarado (39°), Puriscal (40°)
Coefficiente de variación	29.3%	
Curtosis	0,226	Distribución leptocúrtica
Coefficiente de asimetría	0,641	Los datos están más concentrados bajo la media, 59% bajo 41.9 y 41% por encima de la media.
Mediana	39,7	Santa Cruz (41°)
I Cuartil	34,2	Sarapiquí (61°)
III Cuartil	47,7	Bagaces (21°)
Rango Intercuartil	13,5	50% de los datos entre 34.2 y 47.7

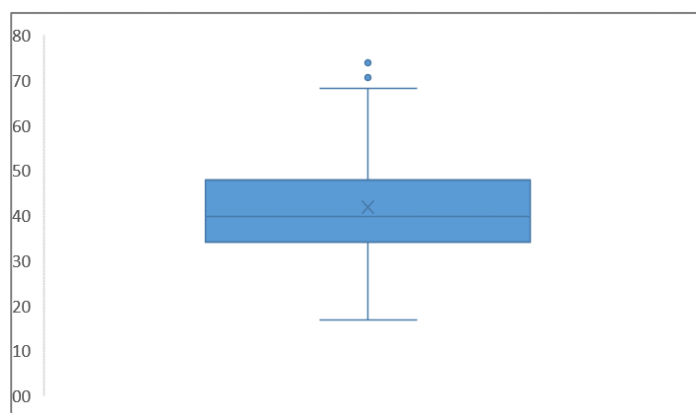
Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Del Cuadro 9 se desprende además que los resultados presentan una distribución leptocúrtica, es decir, existe una gran concentración de los valores en torno a su media (curtosis de 0.226), ya que un 70% (57 cantones) de los cantones se ubican entre un más menos 12.26 puntos de la media.

Si se evalúa el cumplimiento de al menos un 50% de las variables que miden el conjunto de condiciones permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, se obtiene que un 80% de los Gobiernos Locales no las cumplen, es decir, la mayoría de los cantones presentan un cumplimiento inferior a 50 de los 100 puntos asociados a los principios que permiten la aplicación de la política regulatoria en sus dimensiones de institucionalidad, herramientas, simplificación administrativa y desempeño institucional.

Los últimos datos del Cuadro 9 y el Gráfico 2, permiten realizar un análisis descriptivo adicional. La mediana que constituye el valor central, es representada por el cantón de Santa Cruz (posición 41° del ranking), con una puntuación de 39,7. La caja representa el 50% de las puntuaciones centrales del ICRI, sin el 25% más pequeño y el 25% más alto, tal que el 50% de las puntuaciones, ubicado entre el cuartil I y III del índice, oscila entre las puntuaciones 34.2 y 47.7, representadas por los valores de los cantones de Sarapiquí y Bagaces respectivamente, con un rango intercuartil de 13.5 puntos.

Gráfico 2: Diagrama de Caja del ICRI



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

El diagrama de caja muestra gráficamente la asimetría positiva antes mencionada, es decir, una asimetría sesgada a la derecha, tal que el segmento más largo de la caja es la parte superior a la mediana, lo cual indica que los datos se concentran en la parte inferior de la distribución, y como se muestra la media o promedio (representado por una "x" en el gráfico) es mayor que la mediana (línea que divide la caja). La parte superior de la caja que es más amplia, no implica que tiene mayor concentración de datos, sino, indica que el rango intercuartil (cuartil dos y tres) es amplio y que los datos están más dispersos, lo cual es congruente con el Gráfico 1, que muestra la disparidad en la aplicación de la política regulatoria en los cantones.

Además, se identifica la existencia de dos valores atípicos dado que se sale del mínimo y máximo intercuartil, los cuales corresponden a 70.7 (Liberia) y 73.95 (Cartago), que son las puntuaciones que se alejan demasiado de la media, no es malo, solo que indica que el cumplimiento de las condiciones que permiten implementar la política regulatoria en el cantón guanacasteco y cartaginés están por encima del resto, siendo una buena práctica los procedimientos aplicados por ellos de conformidad con la Ley 8220.

Las diez primeras posiciones del ICRI 2020 en orden descendente corresponden a los cantones de:

Cuadro 10: Resultados de las 10 primeras posiciones del ICRI 2020

Cantón	Puntuación
Cartago	73.95
Liberia	70.70
Pérez Zeledón	68.25
Grecia	68.20
Osa	65.80
San José	64.95
Orotina	64.25
Parrita	63.60
Heredia	62.50
Buenos Aires	61.80

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

En promedio los diez primeros cantones en las dimensiones de institucionalidad y herramientas cumplen en promedio 26.8 de 50 puntos, y en las dimensiones de simplificación administrativa y desempeño institucional presentan un puntaje promedio de 39.6 sobre 50 puntos evaluados, lo anterior implica, que las instituciones aplican procesos de mejora, pero no de una forma institucionalizada, la cual es necesaria para congruencia regulatoria y mejora continua sistematizada de los procesos de mejora regulatoria. Ésta situación no solo se refleja en las diez primeras posiciones, sino a nivel general de los 81 Gobiernos sub nacionales evaluados, donde en promedio la dimensión 1 y 2 presentan un cumplimiento de 10 puntos, y las dimensiones 3 y 4 de 32 sobre 50 (ver Cuadro 11). En el Cuadro 12 se muestra los resultados para los 81 cantones evaluados.

Cuadro 11: Resultados del análisis descriptivo de ICRI

Dimensión	Ideal	Promedio
1. Institucionalidad	20	4
2. Herramientas	30	6
3. Simplificación Administrativa	30	21
4. Desempeño Institucional	20	11
ICMRI	100	42

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

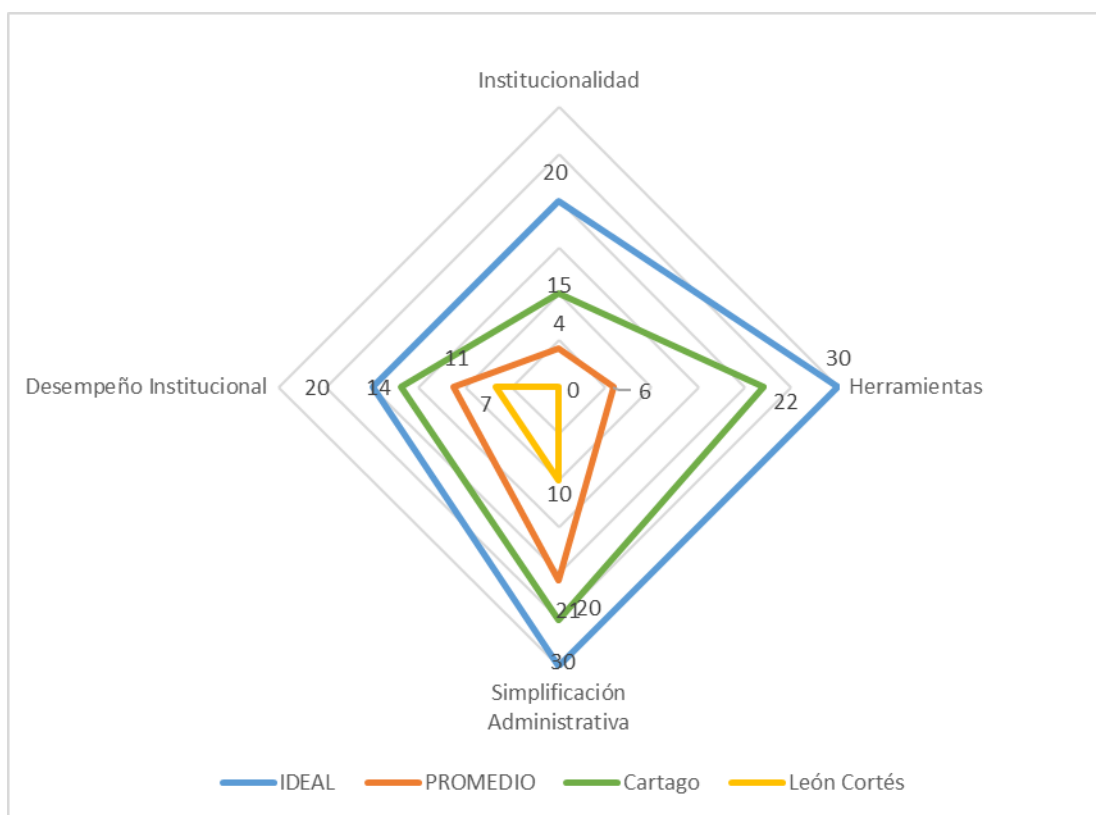
Cuadro 12: ICRI 2020 cantonal por valor y posición según

Cantón	Puntaje	Posición	Cantón	Puntaje	Posición
Cartago	73,95	1	Atenas	39,55	42
Liberia	70,70	2	San Rafael	39,3	43
Pérez Zeledón	68,25	3	Nicoya	39,2	44
Grecia	68,2	4	Tibás	39,05	45
Osa	65,8	5	Tarrazú	38,95	46
San José	64,95	6	Palmares	38,6	47
Orotina	64,25	7	Curridabat	38,5	48
Parrita	63,6	8	Moravia	38,4	49
Heredia	62,5	9	Goicoechea	37,7	50
Buenos Aires	61,8	10	Abangares	37,65	51
Montes de Oca	55,35	11	Paraíso	37,5	52
Turrialba	55,25	12	Poás	37,25	53
Tilarán	53,55	13	Vázquez de Coronado	37,25	54
Carrillo	52,55	14	Alajuela	36,95	55
Santa Ana	51,45	15	Guácimo	36,25	56
Hojancha	50,15	16	Barva	35,8	57
Cañas	49,1	17	San Isidro	35,7	58
Desamparados	48,6	18	Zarco	35,65	59
La Cruz	48,35	19	Quepos	35,25	60
Nandayure	47,9	20	Sarapiquí	34,2	61
Bagaces	47,7	21	Montes de Oro	33,85	62
Coto Brus	46,85	22	Matina	32,95	63
Belén	46,35	23	Aserri	32,8	64
Sarchí	46,25	24	San Mateo	32,15	65
Garabito	45,75	25	Guatuso	31,45	66
San Carlos	45,3	26	Alajuelita	31,05	67
Oreamuno	44,9	27	Talamanca	30,95	68
Flores	44,35	28	Santo Domingo	30,4	69
Escazú	44,3	29	Siquirres	29,35	70
Corredores	44,2	30	El Guarco	28,8	71
La Unión	43,6	31	Los Chiles	28,35	72
Naranjo	43,5	32	Mora	26,75	73
San Ramón	43,2	33	Acosta	26,45	74
Golfito	41,9	34	Turrubares	26,25	75
Esparza	41,4	35	Limón	26,25	76
Jiménez	40,95	36	Puntarenas	26,05	77
Pococí	40,95	37	San Pablo	25,95	78
Santa Bárbara	40,9	38	Upala	20,75	79
Alvarado	39,95	39	Dota	20,2	80
Puriscal	39,95	40	León Cortés	16,8	81
Santa Cruz	39,7	41			

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

El Gráfico 3, muestra los valores máximos por cada una de las dimensiones, y el puntaje alcanzado por el Gobierno Local con mayor y menor puntaje, Cartago (70.7) y León Cortés (16.8). Cartago en las cuatro dimensiones se ubica sobre el promedio. Por su parte Leon Cortés no cumple con dos de las dimensiones clave que garantizan la política regulatoria, que son institucionalidad y uso de herramientas establecidas en la Ley 8220 y su reglamento, y en las otras dos dimensiones, Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional tienen un cumplimiento inferior al promedio, por lo cual presenta una gran oportunidad de mejora.

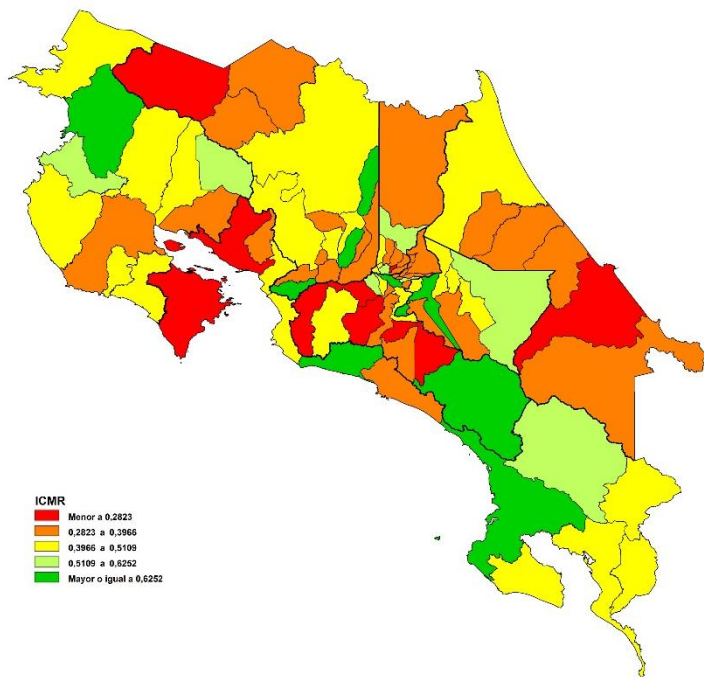
Gráfico 3: Comparación de resultados del ICRI 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Según la clasificación indicada en el Cuadro 4 que responden a los resultados del ICRI mostrados en el Cuadro 12, se ubican los cantones en cinco categorías, a partir de un semáforo de colores, verde mejor cumplimiento relativo, verde claro, amarillo, naranja y rojo un menor cumplimiento, de conformidad con una clasificación relativa realizada a partir de un histograma cuyo ancho de clase es de 11.43 partiendo del mejor puntaje obtenido en el índice. Se observa que cuatro de las cabeceras de provincia (Cartago, Heredia, Liberia, y San José) se ubican entre los diez primeros lugares categoría mayor (puntaje superior a 61.8). La primera categoría se conforma por ocho cantones (valores superiores a 62,52), posteriormente se da un cumplimiento entre 51 y 62.5 puntos por parte de siete cantones, un 70% de los cantones se clasifican entre los puntajes de 28.2 y 51 (amarillos y naranjas), y nueve cantones con puntaje inferior a 28.23 (rojo).

Ilustración 7: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020



Fuente: Elaboración del INEC con datos de la DMR del ICRI.

Realizando un análisis por provincias, Guanacaste es la que presenta en promedio un mayor cumplimiento (48.8 puntos) de las variables asociadas a la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, seguido de Puntarenas (46 puntos) y Cartago (45.6 puntos); la de menor cumplimiento es la provincia de Limón (32.8 puntos). En el Cuadro 13 se muestran los resultados del ICRI por provincia, indicando los promedios, mediana, coeficiente de variación, cantón con mejor y mínimo puntaje alcanzado.

Cuadro 13: Resultados del ICRI 2020 por Provincia

Provincia (cantones)	Promedio	Coeficiente variación	Máximo Puntaje	Mínimo Puntaje	Mediana
Guanacaste (11)	48.8	18,56%	Liberia	Abangares	La Cruz
Puntarenas (11)	46.0	27,94%	Osa	Puntarenas	Corredores
Cartago (8)	45.6	29,91%	Cartago	El Guarco	Jiménez – La Unión
Alajuela (15)	40.8	30,36%	Grecia	Upala	Palmares
Heredia (10)	39.5	25,62%	Heredia	San Pablo	San Rafael - Barba
San José (20)	39.2	34,64%	Pérez Zeledón	Leon Cortés	Moravia - Curridabat
Limón (6)	32.8	15,94%	Pococí	Limón	Matina - Talamanca

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Sobre la dispersión relativa de los puntajes entre cantones de las provincias, se identifica que Limón presenta una mayor homogeneidad (menor valor del coeficiente de variación, 15.94%), es una homogeneidad entre cantones con bajo cumplimiento de las condiciones que permiten aplicar la Política Regulatoria (puntajes inferiores a 40.9 y un promedio de 32.8), seguido de los cantones de la provincia de Guanacaste, que a diferencia de Limón, el promedio incrementa en 16 puntos, lo cual muestra un mayor cumplimiento de los parámetros evaluados en el índice. Los cantones de la provincia de San José y Alajuela son los que presentan una mayor dispersión y heterogeneidad de los puntajes, coeficiente de variación de 34.64% y 30.36% respectivamente.

La provincia con mayor actividad comercial y mayor concentración de habitantes (3 de cada 10 habitantes) es San José, además la de mayor cantidad de cantones (20), pero es la penúltima en el cumplimiento promedio de las condiciones de la Política Regulatoria, la segunda provincia más poblada y actividad comercial es Alajuela, cuyo cumplimiento promedio (40.7) de política regulatoria se acerca a la moda del ICRI (39.9), y en el caso de Limón en la cual habitan el 9% de la población, es la de menor actividad comercial (4%) y la que presenta el menor cumplimiento promedio de las variables evaluadas en el ICRI.

Cuadro 14: Datos demográficos y de empresas por Provincia

Provincia	Población*		Empresas**	
San José	1 661 547	33%	13544	38%
Alajuela	1 029 568	20%	7507	21%
Cartago	541 259	11%	3290	9%
Heredia	526 092	10%	5406	15%
Guanacaste	393 893	8%	1735	5%
Puntarenas	498 779	10%	2408	7%
Limón	460 083	9%	1520	4%
Total	5 111 221	100%	35410	100%
* Estimada al 30 de junio de 2020, INEC.				
** Datos del Directorio de empresas y establecimientos del INEC 2019				

Fuente: Elaboración propia con datos del INEC.

Analizando los resultados por las seis regiones socioeconómicas del país, el Cuadro 15 presenta un análisis descriptivo referente a la densidad y cobertura del país, siendo la región más poblada la Central (353 habitantes por kilómetro cuadrado, 55% de los cantones y casi el 75% de la población total del país), es decir, la que demandará más servicios y gestiones ante los Gobiernos Locales, el promedio de cumplimiento de las condiciones para gestionar la implementación de la Política Regulatoria es de 40 puntos, más menos once puntos, distando en casi 30 puntos de la máximo, pero algunos de sus cantones presentan valores atípicos cómo Cartago (73.9) Grecia (68.2 puntos), San José (64.95) o Dota (20.2) y León Cortes(16.8).

Cuadro 15: Datos demográficos y territorial por Región Socioeconómica

Región	Cantones	% del territorio nacional	Densidad poblacional (Hab. por Km ²)
Brunca	6	18,4	38
Chorotega	11	19,7	36
Pacífico Central	8	7,6	72
Central	45	16,6	353
Huetar Atlántica	6	18	47
Huetar Norte	5	19,7	39

Fuente: Elaboración propia con datos del INEC.

La región con un mayor cumplimiento en la implementación de la Política de Mejora Regulatoria es la Brunca (ver Cuadro 16), 83% de los cantones cumplen al menos cuatro de las ocho variables de la dimensión de institucionalidad y herramientas, y presentan un cumplimiento de un 79% en la dimensión de simplificación administrativa y desempeño institucional conjuntamente; seguida de la Chorotega, con puntajes promedio respectivos de 55 y 49 dado que sus cantones presentan un mayor cumplimiento y aplicación de las herramientas de mejora regulatoria. Las regiones de menor cumplimiento son la Huetar Norte y Huetar Atlántica, donde de 11 cantones que la componen solo uno cumple con una variable (Pococí, que cuenta con la Contraloría de Servicios) en la dimensión de institucionalidad y seis cantones solo una de las variables en la dimensión de herramientas (capacitación en materia de mejora regulatoria), es decir, los pilares que sustentan la mejora regulatoria no se aplican en su mayoría.

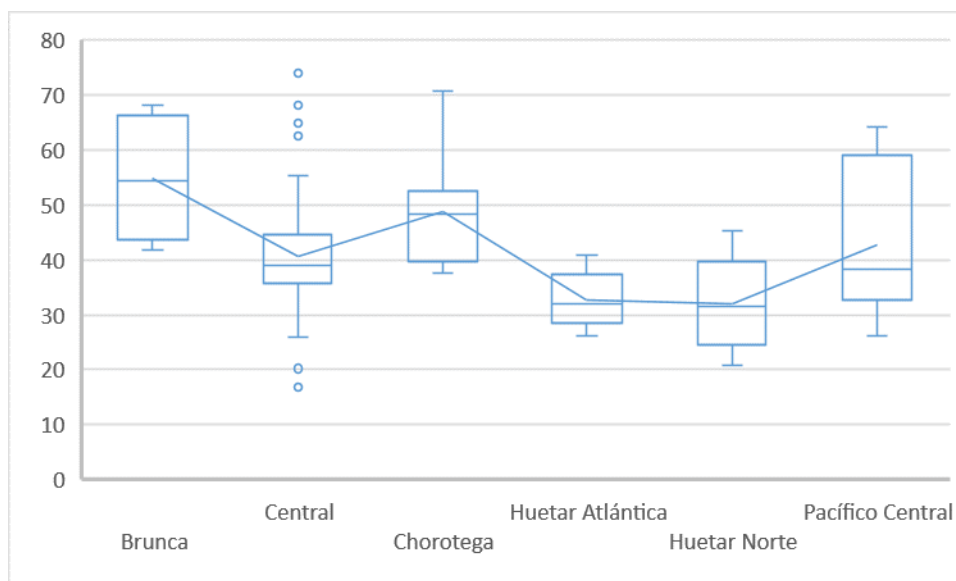
La Región Pacífico Central es la que presenta una mayor dispersión en el cumplimiento de la Política de Mejora Regulatoria entre sus cantones (33.46% Coef. Var.), y la región de menos dispersión en sus resultados cantonales es la Huetar Atlántica (15.94% Coef. Var.), tal que sus puntajes son relativamente bajos (un cantón en categoría amarilla, otro en roja y cuatro en naranja). Ver Cuadro 16 y Gráfico 4.

Cuadro 16: Resultados del ICRI 2020 por regiones socioeconómicas

Región (cantones)	Promedio	Coeficiente variación	Máximo Puntaje	Mínimo Puntaje	Mediana
Brunca (6)	55	21,48%	Pérez Zeledón	Golfito	Coto Brus, Buenos Aires
Chorotega (11)	49	18,56%	Liberia	Abangares	La Cruz
Pacífico Central (8)	43	33,46%	Parrita	Puntarenas	Esparza, Quepos
Central (45)	41	28,79%	Cartago	León Cortés	Tibás
Huetar Atlántica (6)	33	15,94%	Pococí	Limón	Matina, Talamanca
Huetar Norte (5)	32	28,03%	San Carlos	Upala	Guatuso

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Grafico 4: Diagrama de Cajas del ICRI 2020 por región socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

El Cuadro 17 presenta un resumen de los principales estadísticos descriptivos por cada una de las dimensiones que componen el ICRI 2020. Del 42% de cumplimiento promedio general de las condiciones que permiten la aplicación de la mejora regulatoria que mide el índice, un 9.7% es aportado por la dimensión de institucionalidad, un 14.1% herramientas, 49.4% simplificación administrativa, y un 26.8%, lo cual indica que las instituciones están aplicando acciones para mejorar sus trámites, pero no de la mano de los lineamientos de la Política Regulatoria.

De las cuatro dimensiones la que presenta una mayor dispersión de datos es la de Institucionalidad, con un coeficiente de variación de 121%, seguido de Herramientas (90%), tal que en ambas existen puntajes desde cero hasta 15 (Institucionalidad) o 22 (Herramientas), alejándose mucho de su media (alrededor de 5), lo anterior se ratifica en el Gráfico 5, con las cajas de mayor tamaño para ambas dimensiones. Ello muestra la existencia de pocos cantones con una consolidación fuerte de la capacidad institucional para aplicar acciones de mejora regulatoria mediante un proceso sistematizado y objetivo conforme a las necesidades y planes estratégicos o de desarrollo del cantón.

La curtosis de tres de las dimensiones (Institucionalidad, Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional) es negativa, lo cual indica que existe una baja concentración alrededor del promedio, y en el caso de Herramientas los puntajes están más concentrados alrededor de su media, seis. Por su parte en lo que se refiere al coeficiente de asimetría, las dimensiones de Institucionalidad y Herramientas son positivas, la mayoría de los puntajes está a la izquierda del promedio, es decir, que de los 50 puntos que representan la mayoría de los cantones presentan valores menores al promedio de ambas (10), y en el caso de las dimensiones de Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional el

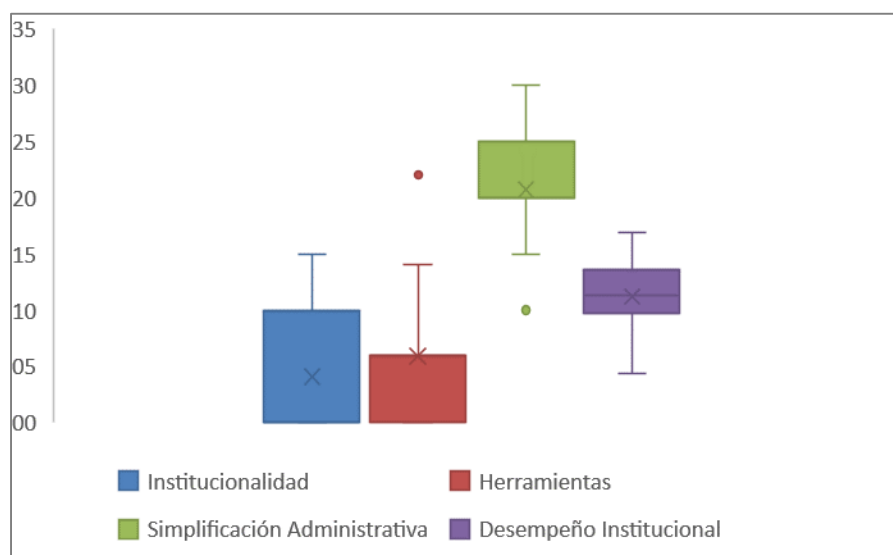
coeficiente es negativo, lo cual indica que la mayoría de los puntajes está a la derecha del promedio (20.71 y 11.22 respectivamente en cada dimensión).

Cuadro 17: Resultados del ICRI 2020 por Dimensiones

Estadístico Descriptivo	Institucionalidad	Herramientas	Simplificación Administrativa	Desempeño Institucional
Media	4.07	5.90	20.71	11.22
Desviación estándar	4.94	5.33	4.63	2.85
Coefficiente de variación	121%	90%	22%	25%
Curtosis	-0,509	2,326	-0,111	-0,300
Coefficiente de asimetría	0,861	1,348	-0,308	-0,482
Moda	0	6	20	10.45
Mediana	0	6	20	11.35
Cumplimiento Mínimo	0	0	10	4.4
Mayor cumplimiento	15	22	30	16.95
Rango	15	22	20	12.55

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Gráfico 5: Diagrama de Cajas por Dimensiones



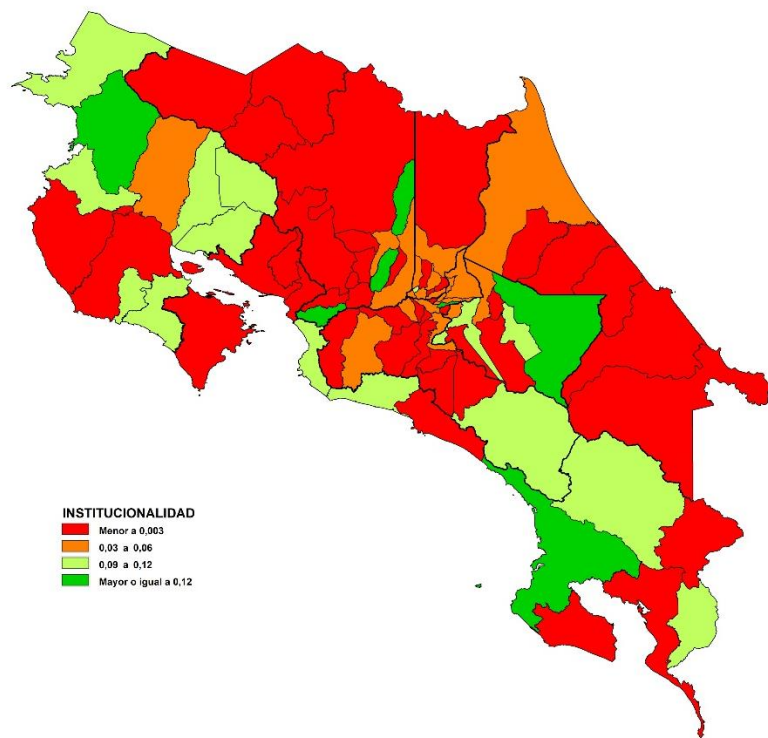
Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

Los resultados anteriormente descritos asociados al mayor cumplimiento de las dimensiones de Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional y menor en el caso de Institucionalidad y Herramientas, se muestra más gráficamente en las ilustraciones 8, 9, 10 y 11, donde en el caso de las primeras se da una mayor concentración de tonalidades roja y naranja, y en las últimas dos de amarillo y verde.

Institucionalidad

El Cuadro 17 muestra resultados del incumplimiento de los Gobiernos Locales en lo que compete a la capacidad instalada que permite la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria, el 52% (42) de los cantones tiene un puntaje de cero, es decir, al 30 de junio no se contaba con el OST y CMRi nombrada y comunicada a la DMR, además de no contar con un Perfil actualizado en el STCR. Seis de los 81 cantones (7%) cuentan con el cumplimiento de al menos tres de las cuatro variables analizadas, alcanzando un puntaje de 15, correspondiente a los cantones de: Liberia, Montes de Oca, Grecia, Orotina, Osa, Turrialba. Un 74% de los cantones con categoría roja-naranja (ver Ilustración 8).

Ilustración 8: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Institucionalidad



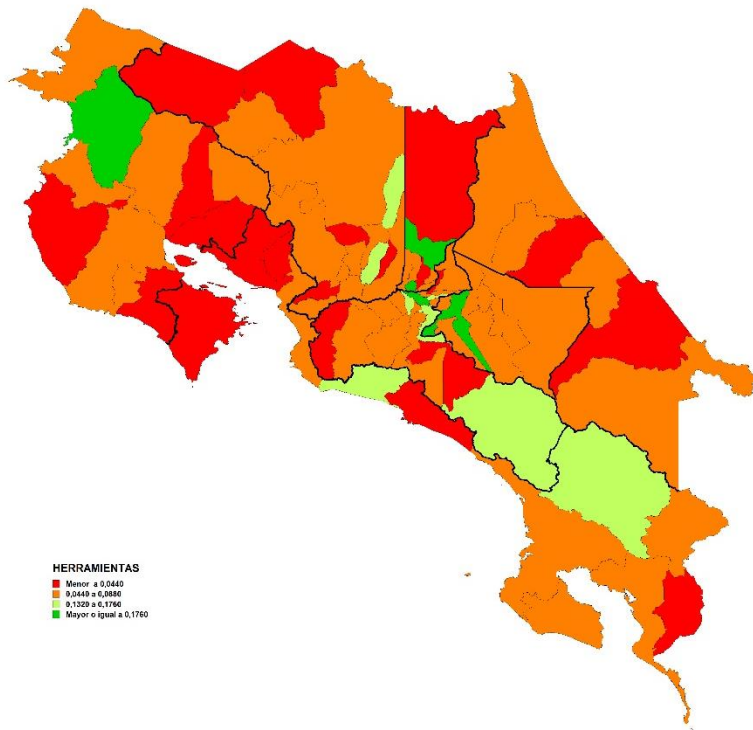
Fuente: Elaboración por INEC con datos de la DMR.

Herramientas

Los mecanismos que permiten la aplicación de los principios establecidos en la Ley 8220 son evaluados en la dimensión de Herramientas, si los Gobiernos Locales cuentan con trámites actualizados, planes de mejora y ponen en consulta pública sus regulaciones en el

Sistema Trámites Costa Rica, además de promover la capacitación de los colaboradores en materia de Gobernanza Regulatoria. Al respecto el Cuadro 17 en conjunto con la Ilustración 9, muestran que un 86% de los cantones están en categoría roja-naranja, de los 30 puntos evaluados alcanzan un cumplimiento máximo de ocho. La moda es representada por el cumplimiento de la variable de capacitación, donde 57 municipios fueron representados por al menos un funcionario en los programas de capacitación desarrollados por la DMR y el IFAM en 2019. De los 81 cantones 22 no cumplen ninguna de las Herramientas que establece la Política Regulatoria, en contraposición los cantones de Cartago, Heredia, Liberia y San José son los de mayor puntaje (22 puntos) al contar con tres de las variables evaluadas.

Ilustración 9: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Herramientas



Fuente: Elaboración por INEC con datos de la DMR.

Es importante destacar que las Municipalidades de Cartago, Heredia y Desamparados llevan dos años consecutivos (2019 y 2020) con el desarrollo de un Plan de Mejora Regulatoria; el compromiso de los Jerarcas de Liberia y Heredia por cumplir con la publicación de sus propuestas de regulación en el SICOPRE para recibir observaciones de los ciudadanos y contar con el criterio recomendador de la DMR, a luz de los principios de Mejora Regulatoria (nueve propuestas de regulaciones), y de 11 municipios por publicar 99 trámites en el CNT.

Cuadro 18: Instituciones con PMR

Municipalidad	Año	Porcentaje avance	# trámites
Cartago	2019	87	5
Desamparados		79	2
Heredia		67	22
Cartago	2020	32	6
Desamparados		61	2
Heredia		57	9
San José		92	1

Fuente: Elaboración propia con datos del STCR, con corte del % avance al 30 de septiembre de 2020.

Cuadro 19: Municipalidades con trámites publicados en el CNT

Municipalidad	Cantidad de trámites
Buenos Aires	1
Cartago	3
Escazú	39
Grecia	3
La Cruz	1
Liberia	25
Montes de Oca	10
Orotina	1
Parrita	1
Pérez Zeledón	7
San José	8
Total:	99

Fuente: Elaboración propia con datos del STCR, con corte al 30 de junio de 2020.

Simplificación Administrativa

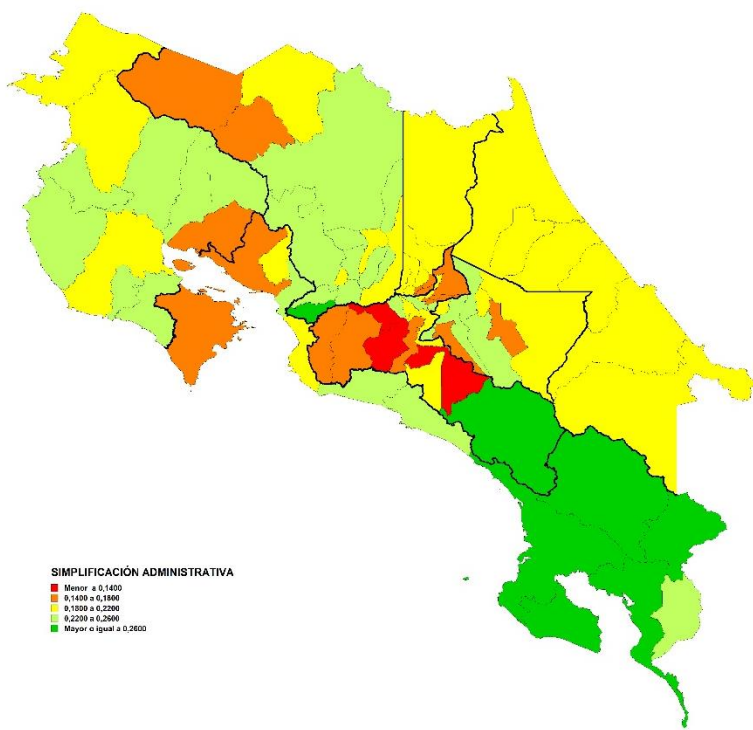
La Dimensión de Simplificación Administrativa se asocia a identificar las acciones y avances materializados de las estrategias que aplica cada Gobierno Sub Nacional en pro de la reducción de la carga administrativa de sus regulaciones, esto evaluado en dos áreas críticas para el desarrollo local cómo lo son los permisos de construcción y apertura de empresas, así como en la gestión interna de la institución en los procesos de contratación administrativa y coordinación interinstitucional con el Ministerio de Hacienda. Ésta es la dimensión de mayor cumplimiento promedio, 21 punto de los 30 posibles, donde los cantones de Osa, Orotina y Pérez Zeledón alcanzan el máximo puntaje, cuatro cantones obtienen un mínimo de 10 puntos al contar con el convenio de la DGT y con una tramitación mixta (física y digital) de los permisos de construcción (cantones de Acosta, Dota, León Cortes, Mora), y 31 Gobiernos Locales alcanzan un puntaje de 20.

De los 81 cantones, un 68% (51) utilizan únicamente el APC como medio para tramitar los permisos de construcción, y 26 cantones realizan una tramitación mixta entre el APC y

recepción física; 68 cantones utilizan el SICOP para tramitar sus procesos de compra y 80 han firmado convenio con la DGT. Respecto a la facilitación para tramitar una licencia comercial, clave para incentivar la formalización de empresas y generación de empleos, se evalúa el proceso de constitución de una ventanilla única de coordinación interinstitucional, ya sea de forma física o digital mediante el proceso de la VUI desarrollado por PROCOMER donde 23 municipios han manifestado formalmente el interés de implementar la ventanilla y 9 en proceso, y se cuenta adicionalmente con 24 ventanillas físicas en operación en las regiones Brunca, Pacífico Central y Chorotega.

Lo anterior se traduce en que un 77% de los cantones se categorizan entre amarillo y verde, y un 23% entre naranja y rojo, lo cual indica que existen oportunidades de mejora para impulsar la simplificación de trámites y dar certeza jurídica al ciudadano.

Ilustración 10: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Simplificación Administrativa



Fuente: Elaboración por INEC con datos de la DMR.

Desempeño Institucional

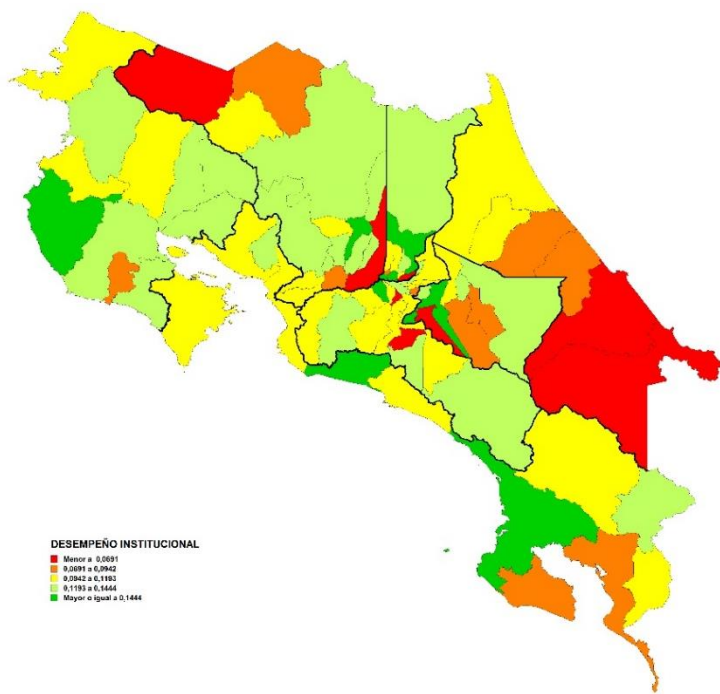
Como se ha indicado en el marco metodológico la mejora regulatoria no es un fin en sí misma, sino un mecanismo que, en conjunto a otros procesos y marcos legales, promueven la modernización del Estado con un enfoque administrativo en favor de los administrados en la prestación de trámites y servicios eficientes, eficaces y equilibrados. Por lo tanto, la

dimensión de Desempeño Institucional realiza una medición de los resultados asociados a la implementación de la política de mejora regulatoria por medio de variables de cuatro indicadores de gestión pública asociados a los plazos de resolución (patentes comerciales y permisos de construcción), el acceso a la información de los servicios y procesos institucionales, y la interacción digital del ciudadano con la municipalidad para realizar sus gestiones.

El máximo puntaje alcanzado es de 16.95 (Municipalidad de Cartago) y el mínimo de 4.4 puntos (Municipalidad de Santo Domingo). Según los datos del IEPD el cantón de Cartago es el que ofrece una mayor calidad de Interacción, debido a que le ofrece al ciudadano un proceso de autogestión permitiéndole interactuar y actualizar sistemas o bases de datos para realizar un trámite de manera completa, en lo que respecta a la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites según el ITISPC, 30 municipios permiten al ciudadano el acceso de información de forma transparente. Sobre los plazos de resolución de patentes comerciales, en promedio se otorgan en un plazo de 10 días más menos siete días, y en el caso de los permisos de construcción el plazo promedio es de 35 días más menos doce días.

Del puntaje máximo de 20, en promedio se alcanzan 11 puntos. La Ilustración 11 muestra que el 42% de los Gobiernos sub nacionales se ubican en categorías verde (puntaje mayor a 14.44), un 36% en amarillo (entre 11.93 y 14.44) y un 22% en categorías naranja-rojo (inferior a 11.93).

Ilustración 11: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020– Dimensión Desempeño Institucional



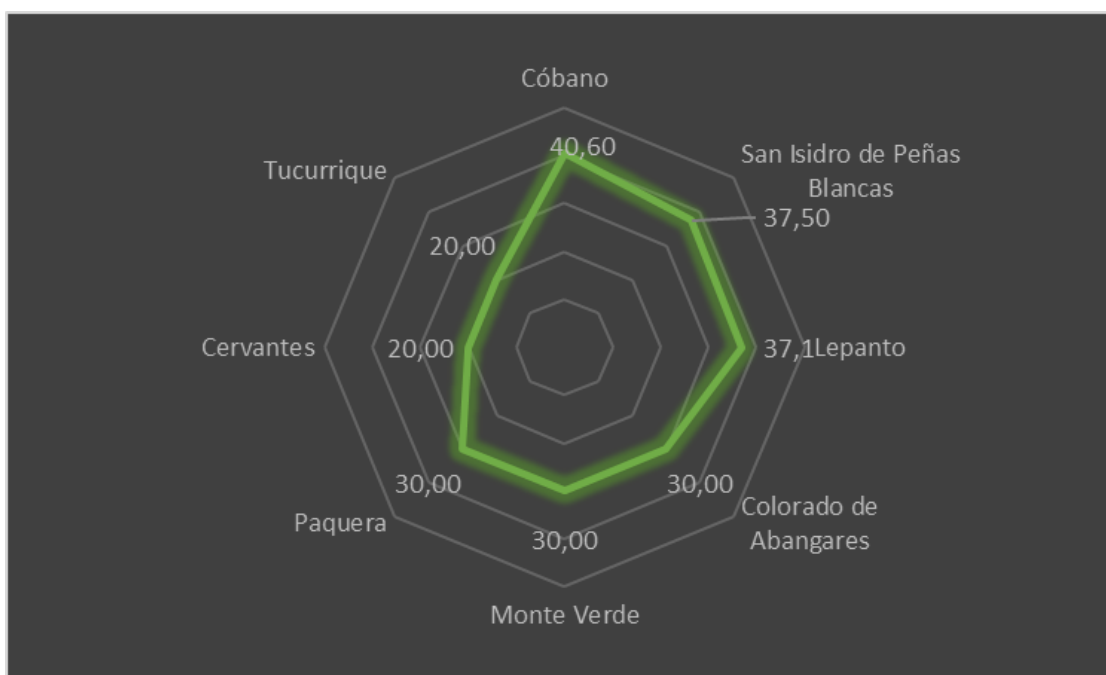
Fuente: Elaboración por INEC con datos de la DMR.

ii. Análisis de resultados para los Concejos Municipales de Distrito

Costa Rica cuenta con ocho Concejos Municipales de Distrito, que son órganos administrativos con independencia o autonomía funcional propia de las Municipalidades a las cuales son adscritos, en la cual sus jerarcas, Intendente y Concejales, dictan las normas de organización, por lo cual el implementar los principios constitucionales y legales establecidos en la Política de Mejora Regulatoria es una responsabilidad en éstas ocho porciones del territorio nacional.

El resultado general del ICRI para los ocho CMD, se muestra en el Gráfico 6, en promedio se da un cumplimiento del 30.65%, con un máximo puntaje de 40.6 (CMD Cóbano) y un mínimo de 20 (CMD Tucurrique y Cervantes). El CMD de San Isidro de Peñas Blancas se ubica en segundo lugar dado el buen desempeño institucional medido por el IEPD e ITISPC.

Gráfico 6: Puntaje del ICRI 2020 de para los Concejos Municipales de Distrito



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

El resultado por dimensiones por cada uno de los CMD se muestra en el Cuadro 18, donde se indican las variables que cumplieron cada uno y en el Gráfico 6 se muestran los resultados acumulados para cada Concejo. De ambas fuentes de información se desprende que:

- Institucionalidad: Tres CMD cumplen con uno de las cuatro variables, ninguno presenta el nombramiento del OST, pero si uno de la conformación de la CMRi.

- Herramientas: Ninguno de los CMD hace uso de las herramientas para gestionar la mejora regulatoria disponibles en el STCR, ni han formado parte de los programas de capacitación desarrollados por el MEIC en la materia.
- Simplificación administrativa: Se identifica que los ocho CMD han trabajado en implementar acciones de mejora en los trámites mediante la coordinación interinstitucional (convenio con la DGT, CFIA, MEIC, Min. Salud, MAG-SENASA). Es importante resaltar, que a partir de 2020 el CFIA puso a disposición la plataforma del APC para que los CMD puedan recibir el trámite de los permisos de construcción, lo cual es un gran paso a la digitalización de trámites claves en del desarrollo local.
- Desempeño Institucional: En cuatro de los ocho de los CMD se alcanza un puntaje asociado a la calidad y disponibilidad de información sobre los trámites y servicios que brindan a la ciudadanía, siendo el CMD de San Isidro de Peñas Blancas el que mayor puntaje obtiene, seguido de Colorado de Abangares.

Los resultados anteriores, muestran que existe un camino por emprender en cada uno de los CMD para aplicar y cumplir con los elementos que garanticen una buena Gobernanza Regulatoria, ya que las dos primeras dimensiones tienen un nulo o bajo cumplimiento, que a pesar de la poca cantidad de recursos económicos y capital humano con que cuentan es posible “ordenar la casa” en materia tramitológica para prestar un servicio eficiente y eficaz a los usuarios.

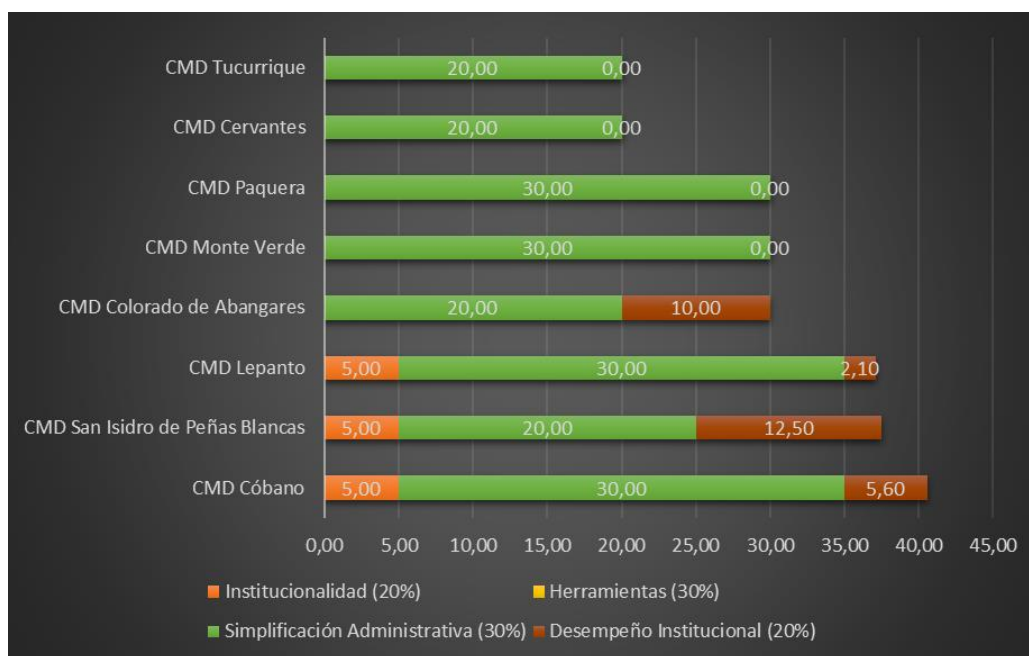
Cuadro 20: Resultados por dimensiones del ICRI para los CMD

Consejo Municipal de Distrito	Institucionalidad (20%)	Herramientas (30%)	Simplificación Administrativa (30%)	Desempeño Institucional (20%)*	ICMR
Cóbano	Contraloría Servicios (5pts)	0	APC, VU y Convenio DGT (30pts)	5.6	40.6
San Isidro de Peñas Blancas	Contraloría Servicios (5pts)	0	APC y Convenio DGT (20pts)	12.25	37.5
Lepanto	CMRi (5pts)	0	APC, VU y Convenio DGT (30pts)	2.1	37.1
Colorado de Abangares	0	0	APC y Convenio DGT (20pts)	10	30
Monte Verde	0	0	APC, VU y Convenio DGT (30pts)	0	30
Paquera	0	0	APC, VU y Convenio DGT (30pts)	0	30
Cervantes	0	0	APC y Convenio DGT (20pts)	0	20
Tucurrique	0	0	APC y Convenio DGT (20pts)	0	20

Fuente: Elaboración propia. (VU: Ventanilla única de apertura de empresas)

*Suma de las ponderaciones propias de los índices: IEPD e ITISPC.

Grafico 7: Resultados por dimensiones del ICRI 2020 por CMD



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI.

B. Acciones de mejora regulatoria

De la consulta realizada a los Gobiernos Locales en colaboración con las Auditorías Internas, se obtuvo información relevante de 42 de ellos, referente a los trámites, las mejoras implementadas, y al cumplimiento del sistema de control interno, los cuales se analizan a continuación. Posteriormente para ampliar la muestra sobre las mejoras implementadas se consultó a los despachos de los alcaldes y se recibió respuesta de 25 adicionales, pero solo para una consulta (en caso de haberse recibido el 100% de las respuestas se incorporaría la variable de trámites mejorados en el indicador y no se realiza un análisis segmentado, se espera para futuras ediciones incorporar esta variable en el índice).

i. Inventario de trámites

Se realizan dos preguntas vinculadas al inventario de trámites institucionales, tal que de conformidad con el Reglamento a la Ley 8220 es éste el insumo fundamental para completar el Catálogo Nacional de Trámites y a su vez para identificar los trámites a incluir en el Plan de Mejora Regulatoria, elementos que buscan la transparencia, seguridad

jurídica, acceso eficiente a la información e inicios de los procesos evaluación de las regulaciones.

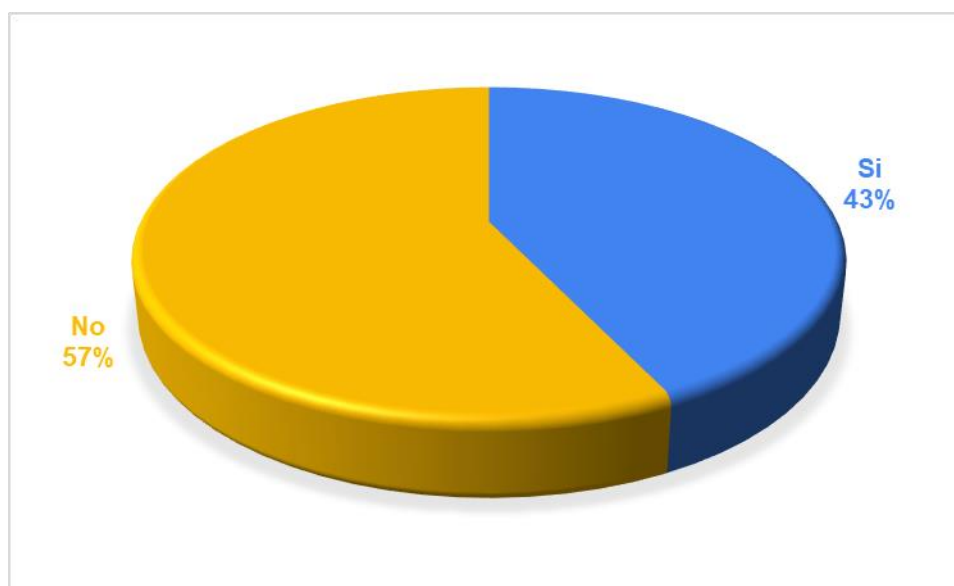
Preguntas realizadas:

¿Tiene el Gobierno Local un inventario de sus trámites? Si () No ()

¿Cuántos Trámites tiene el Gobierno Local? _____

El Gráfico 8 muestra el resultado de la primera pregunta, donde un 43% de las respuestas es afirmativa, es decir, si existe a lo interno de la institución un listado, base de datos o registro sobre la cantidad de trámites que el ciudadano debe realizar para acceder a fin de obtener un derecho, eliminar una restricción, consolidar una situación jurídica u obtener un permiso o subsidio. Por su parte, el 57% indica que no, es decir, no existe o no tiene conocimiento de que se cuente con dicha información en la institución.

Gráfico 8: Inventario de las regulaciones sobre trámites institucionales



Fuente: Elaboración propia.

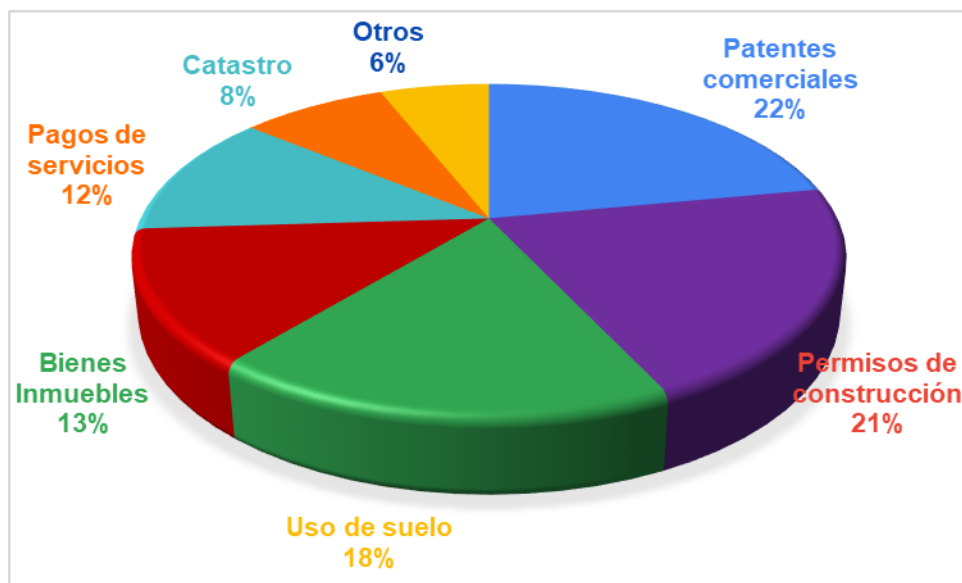
De las respuestas afirmativas de la existencia del inventario normativo, se desprende la segunda pregunta, sobre cuántos trámites tiene el Gobierno Local, de las 18 respuestas en promedio existen 35 trámites por municipalidad, con un mínimo de 10 y máximo de 124.

ii. Trámites mejorados

Del inventario de trámites las municipalidades deben proceder a identificar, evaluar y proponer planes de trabajo para mejorar el servicio brindado a los ciudadanos en la atención y resolución de las solicitudes. Para el análisis se toma una base de 67 respuestas, de las cuales un 80% son afirmativas, es decir, si implementaron al menos una mejora en sus trámites o servicios municipales, y un 20% no aplicó mejoras.

Los trámites que si fueron producto de intervenciones para mejorar su eficacia y eficiencia en los Gobiernos sub nacionales según la consulta realizada en su mayoría están vinculados a permisos de construcción, patentes comerciales, uso de suelo y bienes inmuebles, el 75% de las mejoras son realizadas en éstos trámites (ver Gráfico 9).

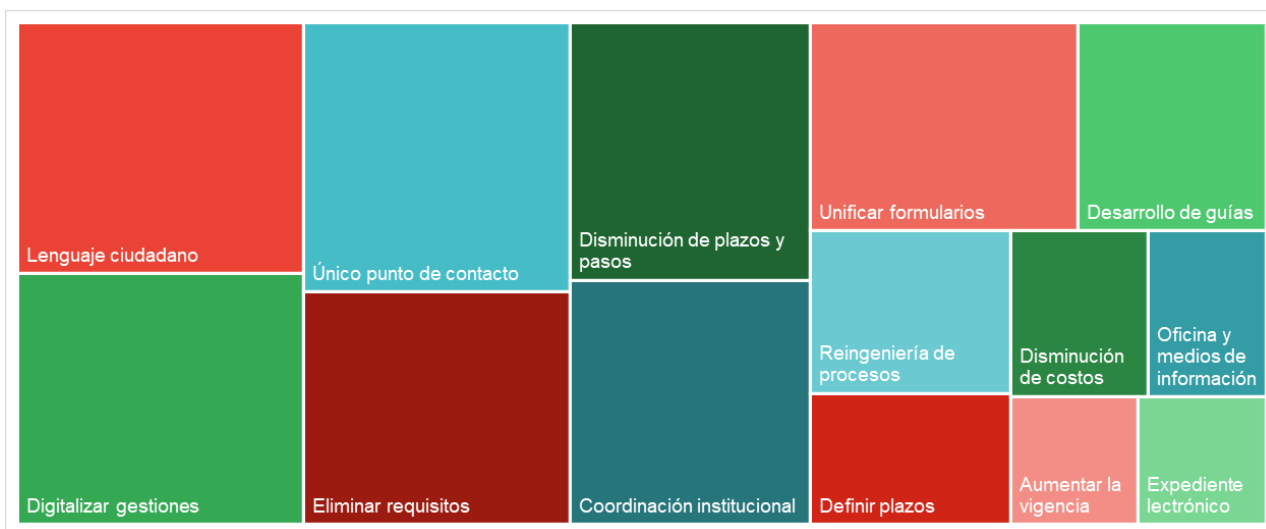
Gráfico 9: Trámites municipales mejorados entre junio de 2019 y 2020



Fuente: Elaboración propia.

Se consultó sobre el tipo de mejoras aplicadas a los trámites (respuestas aplican para 34 respuestas de las Auditorías), en el Gráfico 10 se muestra que en su mayoría corresponden a acciones de simplificación administrativa que faciliten la comprensión de la normativa (redactar en lenguaje ciudadano, unificar formularios, desarrollar guías), reducir la carga administrativa (eliminar requisitos, disminuir plazos y costos), facilitar la interacción del ciudadano con la institución (disminuir pasos, trámites digitales, único punto de contacto, coordinación institucional).

Grafico 10: Tipo de mejoras aplicas en los trámites municipales



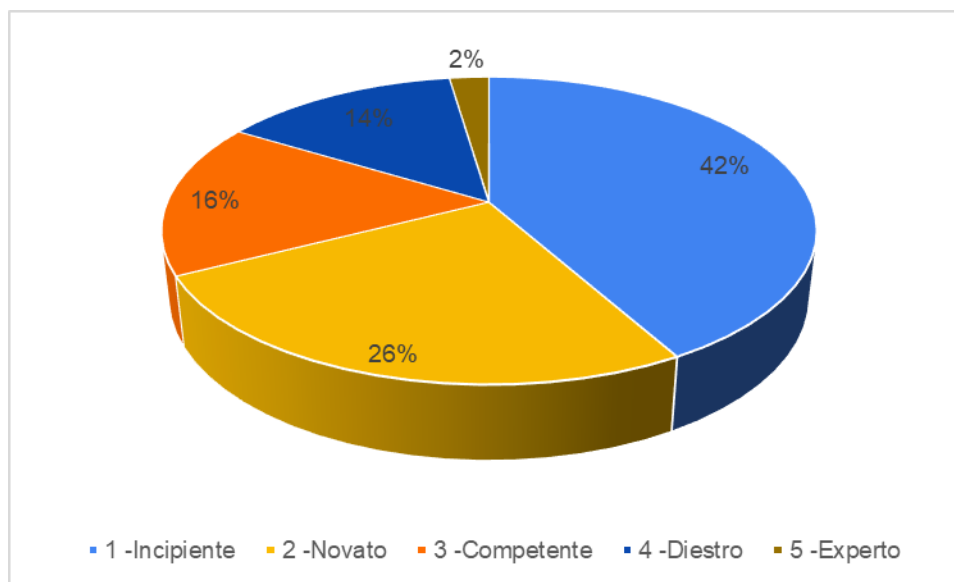
Fuente: Elaboración propia.

iii. Control interno

El Control Interno regulado mediante la Ley 8292 representa un sistema que une los temas estratégicos y la capacidad de las instituciones para lograr sus objetivos, mediante una gestión pública que haga un uso adecuado de los fondos públicos, aplicando los principios de transparencia y rendición de cuentas. Dado lo anterior, las acciones para el cumplimiento del control interno son complementarias con los fines que persigue la Ley 8220.

De una muestra de 43 municipios sobre la madurez del sistema de control interno definido por la Contraloría General de la República, en la clasificación de cinco categorías, en promedio el grado de cumplimiento de la política regulatoria de éstos municipios es de un 43%, el 84% de ellos tienen un grado de madurez del sistema de control interno de 1 a 3.

Gráfico 11: Madurez del Sistema de Control Interno



Fuente: Elaboración propia.

Según el Gráfico 11 solo un 16% presenta un grado de madurez clasificado como diestro o experto, es decir, que en la institución existen procesos de mejora continua, que evolucionan y utilizan buenas prácticas para mejorar el funcionamiento permanente del sistema de control interno, además, permite la innovación en iniciáticas de mejora, adaptándose los procesos de control interno de forma natural en la institución, y se busca implementar herramientas para mejorar la calidad y la efectividad institucional para responder a las demandas de los usuarios.

Los niveles incipiente, novato y competente, que representan el 84%, tienen un cumplimiento promedio de un 41% de la política regulatoria, de ellos 7 Gobiernos sub nacionales poseen un grado de madurez “competente” presentan un cumplimiento de un 47% de la capacidad de gestión de la política regulatoria, lo cual muestra una congruencia entre el modelo de madurez de la Contraloría General de la República y el ICRI, ya que serían organizaciones que cuentan con procedimientos estandarizados, respetando la seguridad jurídica ya que brindando servicios conforme el marco regulador. Según se muestra en el Cuadro 19, existe un más del 50% de los 43 municipios analizados en esta sección tienen grandes retos y oportunidades de mejora tanto en la gestión del Control Interno como en la implementación de la Política Regulatoria.

Cuadro 21: Relación ICRI y grado de madurez del sistema de control interno

Municipios por grado de madurez		Promedio ICRI
1 -Incipiente	18	40%
2 -Novato	11	40%
3 -Competente	7	47%
4 -Diestro	6	56%
5 -Experto	1	40%

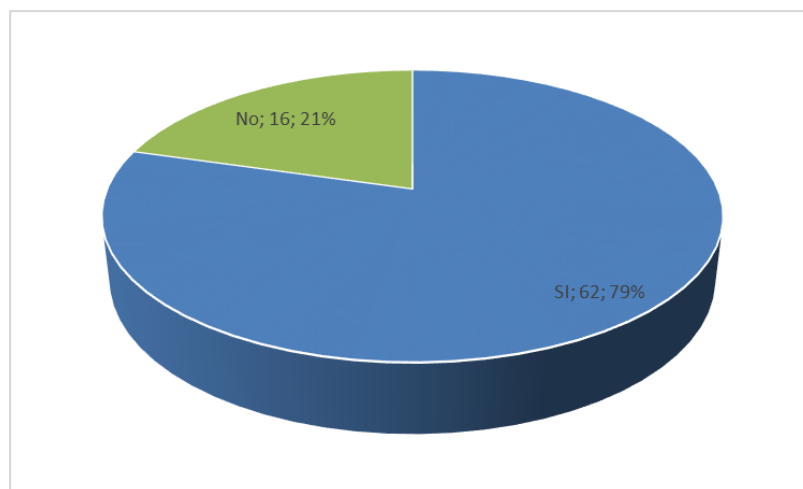
Fuente: Elaboración propia.

C. Planes de Gobierno 2020-2024

Dado el reciente proceso electoral a nivel de los municipios para elegir a los jefes de cada cantón (Alcaldías y Concejos Municipales), se desarrolla en éste apartado un análisis de 78 Planes de Gobierno de los jefes electos (76 Municipalidades y 2 Concejos Municipales de Distrito), los cuales fueron recopilados del sitio web del Tribunal Supremo de Elecciones, sitios web municipales o solicitados al gobierno local; no fue posible obtener la información de 12 Gobiernos Locales.

Se realiza a continuación un análisis descriptivo de las acciones propuestas desde la perspectiva de los alcances de la Ley 8220, es decir, mejora regulatoria y simplificación de trámites. Se identifica que un 79% (62 candidatos) de los candidatos a las alcaldías, hoy alcaldes, presentaron en sus planes de gobierno al menos una acción asociada a la mejora regulatoria, y un 21% (16 candidatos) no plantearon acciones para mejorar el inventario regulatorio de sus cantones o desarrollar regulaciones utilizando las herramientas e instrumentos de la política de mejora regulatoria.

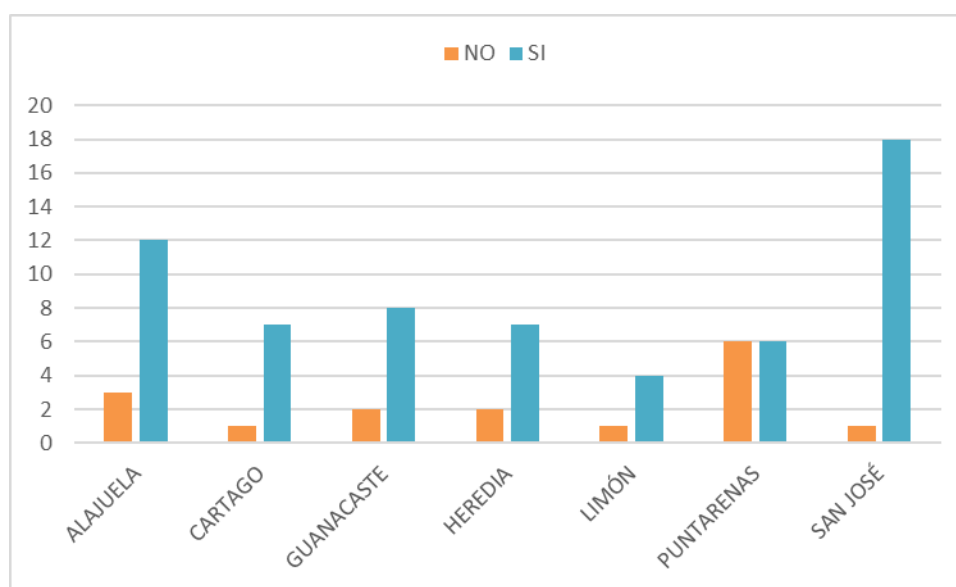
Grafico 12: Planes de gobierno con acciones de mejora regulatoria



Fuente: Elaboración propia.

El Gráfico 13 muestra por provincia (considerados los cantones y Concejos de Distrito) si se cuenta o no con acciones de mejora regulatoria en los 78 Planes de Gobierno. En todas las provincias la mayoría de sus alcaldes o intendentes plantearon acciones de mejora regulatoria, resalta el caso de Puntarenas, donde de los 12 Gobiernos Locales de los cuales se tuvo acceso al Plan de Gobierno (son 15 en total, 11 cantones y 4 Concejos Municipales de Distrito), el 50% si propuso acciones de mejora regulatoria y la otra mitad no.

Gráfico 13: Planes de gobierno con acciones de mejora regulatoria por provincia



Fuente: Elaboración propia.

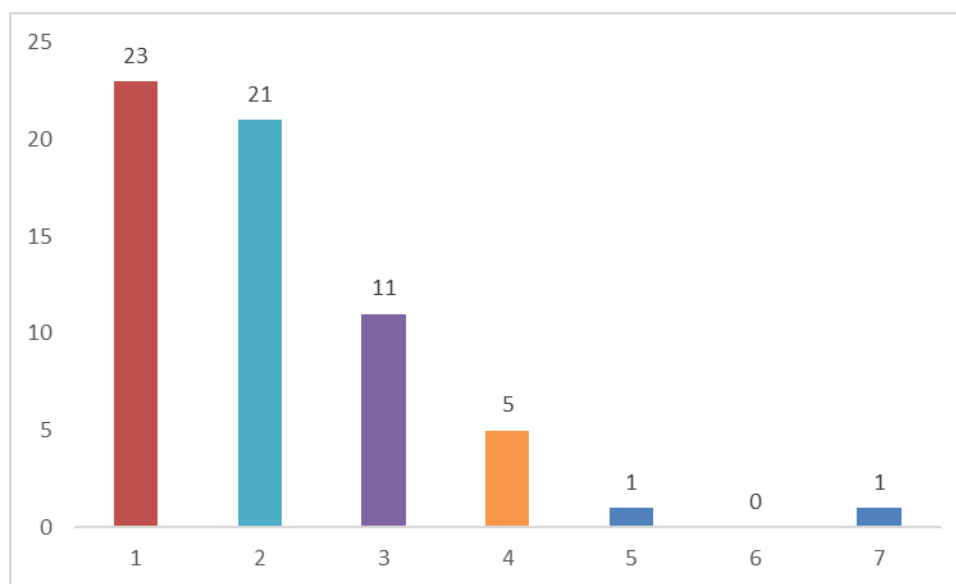
De los 62 planes de gobierno, se obtiene un total de 130 acciones de mejora regulatoria, en promedio dos por Gobierno Local, la moda o cantidad de acciones que más se presenta es una acción, y un máximo de 7 en un único plan de gobierno (Esparza). Del Gráfico 14 se desprende que el 71% de los planes de gobierno proponen entre una y dos acciones, un 18% proponen tres acciones, y un 11% más de 4 (corresponde solo a 7 cantones).

Cuadro 22: Estadísticos descriptivos de las acciones de mejora regulatoria

Estadístico	Valor
<i>Cuenta</i>	130
<i>Media</i>	2
<i>Moda</i>	1
<i>Mínimo</i>	1
<i>Máximo</i>	7

Fuente: Elaboración propia.

Grafico 14: Distribución de las acciones de mejora regulatoria

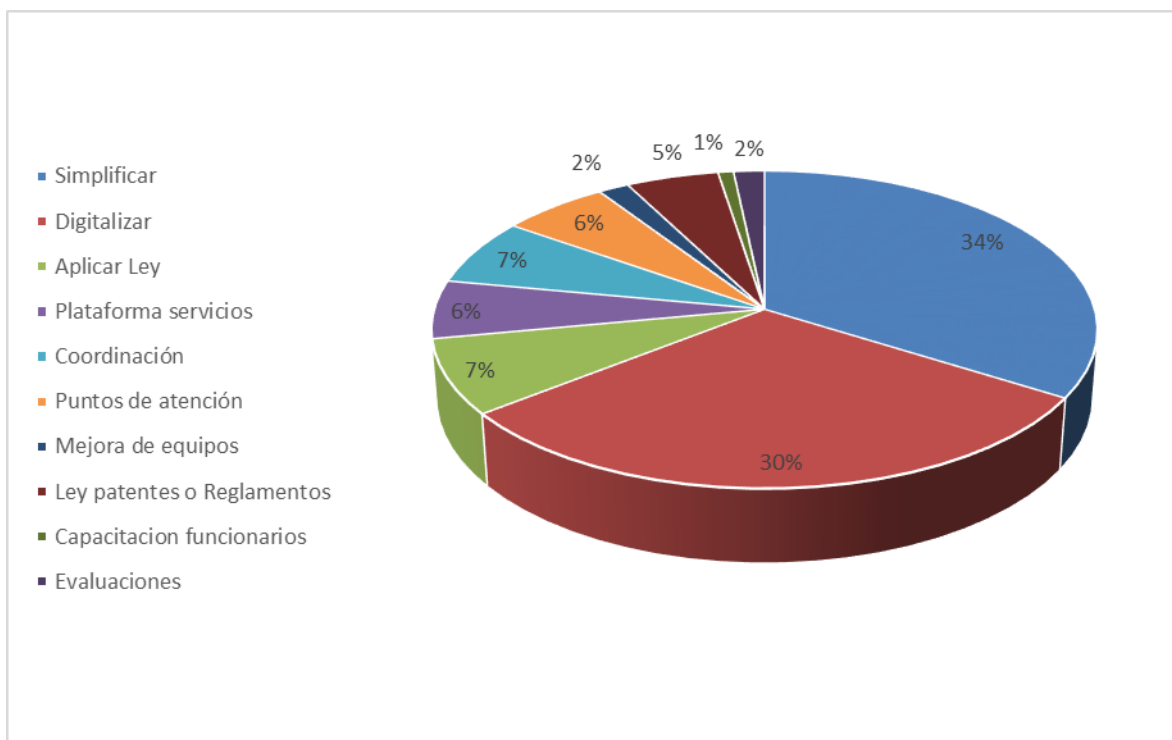


Fuente: Elaboración propia.

El Gráfico 15, muestra una clasificación de las 130 acciones sobre mejora regulatoria identificadas en los Planes de Gobierno, ello en diez grupos. Los principales resultados son:

- un tercio de las acciones es referente a continuar o iniciar procesos de simplificación de trámites y requisitos.
- otro tercio conlleva a la digitalización o automatización de las gestiones que debe realizar el ciudadano para que el Gobierno Local llegue al hogar.
- en la misma idea de acercarse al ciudadano es que en siete acciones (6%) se propone aumentar los puntos de atención, es decir, establecer oficinas en los distritos para que el ciudadano no deba desplazarse a la cabecera de cantón y así reducir los costos y tiempos de traslado; además, otras siete acciones tratan del mismo tema de cercanía al ciudadano al proponer la creación de una plataforma de servicios o contraloría de servicios, ello de conformidad con el artículo 16 del Decreto 37045-MEIC-MP, Reglamento a la Ley 8220.
- un 7% trata sobre establecer procesos de coordinación interinstitucional o apoyar al ciudadano a realizar trámites en otras entidades como el trámite de vivienda familiar.
- un 8% de las acciones son muy generales indicando que se buscará aplicar la Ley 8220, y en la misma línea, un 5% propone reformas a su marco legal, ya sean reglamentos o leyes de patentes.
- un 5% plantea acciones para mejorar la eficacia y eficiencia institucional al promover los procesos de capacitación a funcionarios, mejora de equipo informático, y realiza evaluaciones a lo interno de la institución como instrumento de mejora continua.

Grafico 15: Clasificación de las acciones de mejora regulatoria



Fuente: Elaboración propia.

De los resultados anteriores, se desprende que existe en su mayoría un compromiso público por parte de los jefes municipales, alcaldes e intendentes, por llevar adelante una agenda de mejora regulatoria en sus localidades, lo cual es consecuente con la primera y onceava recomendación del Comité de Política Regulatoria de la OCDE.

“1. Comprometerse al más alto nivel político con una política expresa de gobierno completo para la calidad regulatoria. La política debe tener objetivos y marcos claros para la implementación a fin de asegurar que, si la regulación se emplea, los beneficios económicos, sociales y medioambientales justifiquen los costos, se consideren los efectos distributivos y se maximicen los beneficios netos.

11. Impulsar el desarrollo de capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria en los órdenes sub nacionales de gobierno.”

Sin embargo, para lograr lo anterior resulta necesario aplicar las herramientas e instrumentos que promuevan y faciliten la implementación de la agenda regulatoria en cada Gobierno Local, lo cual es resaltado por las recomendaciones 3, 4 y 5 del Comité de Política Regulatoria de la OCDE.

“3. Establecer mecanismos e instituciones para supervisar activamente los procedimientos y objetivos de la política regulatoria, apoyarla e implementarla, y por consecuencia fomentar la calidad de la regulación.

4. Integrar la Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR) a las primeras etapas del proceso de diseño de políticas públicas para formular proyectos regulatorios nuevos. Identificar claramente las metas de política pública, y evaluar si es necesaria la regulación y de qué manera puede ser más efectiva y eficiente para alcanzar dichas metas. Tomar en cuenta los medios diferentes de la regulación y determinar la retribución de los diversos enfoques analizados para identificar el mejor.

5. Revisar de forma sistemática el inventario de regulación significativa con base en metas de política pública claramente definidas, incluida la consideración de costos y beneficios, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, se justifiquen sus costos, sean rentables y consistentes, y cumplan con los objetivos de política pública planteados.

A fin de materializar los resultados esperados por cada Gobierno Sub nacional (municipios), es necesaria la coordinación interinstitucional establecida en el artículo 8 de la Ley 8220, y que es resaltado en la recomendación 10 de la OCDE.

“10. Promover, cuando sea adecuado, la coherencia regulatoria a través de mecanismos de coordinación entre los niveles de gobierno supranacional, nacional y subnacional. Identificar los problemas transversales en materia de regulación en todos los órdenes de gobierno, con el objeto de promover la coherencia entre los enfoques regulatorios y evitar la duplicidad o conflicto de regulaciones.”

Vinculando las acciones propuestas con los resultados del ICMR en estos 61 cantones (no se incluye Río Cuarto que, si presenta acciones de mejora, pero no se mide en el índice, para subsanar ello se realiza el Recuadro 1 de análisis del Cantón), se identifica que:

- existe una divergencia entre los compromisos y los resultados de la primera y segunda dimensión del ICMR (Institucionalidad y Herramientas), ambas dimensiones representan un 50% del Índice, y ningún cantón cumple con la totalidad de las variables medidas,
- si se evalúa un cumplimiento de más de un 30% solo el cantón de Liberia (37%) cumple con dos terceras partes de las variables evaluadas en ambas dimensiones;
- si se valúa el cumplimiento de la mitad de las variables solo un 8% de los cantones (5) cuentan con los elementos medidos, es decir, tener nombrado un Oficial de Simplificación de Trámites, instaurada la Comisión de Mejora Regulatoria, tener el inventario de trámites y propuestas de mejora en el Sistema Trámites Costa Rica, entre otras variables.

Por lo anterior, se insta a los jerarcas a institucionalizar y aplicar las herramientas establecidas en la política de mejora regulatoria para facilitar la implementación de sus agendas en materia tramitológica, prestación de servicios y procedimientos internos.

Recuadro 1. Gobierno Local de Río Cuarto de Alajuela

Río Cuarto se convirtió en el cantón número 16 de la provincia de Alajuela y el 82 de Costa Rica el 20 de mayo de 2017 mediante la aprobación de la Ley No. 9440, publicada en La Gaceta No. 69 del 20 de abril del 2018. Cuenta con una extensión de extensión territorial de 254,2km y una población de alrededor de once mil habitantes para el 2019 según datos del INEC, que se dedican a actividades agropecuarias, ganaderas y siembra de hortalizas. Los distritos administrativos que conforman el cantón son: Río Cuarto, Santa Isabel y Santa Rita, y 25 comunidades o caseríos.



Fuente: Presidencia de la República.

Mediante un proceso participativo, liderado por el Tribunal Supremo de Elecciones, el 7 de abril de 2019 en un plebiscito en 11 centros de votación y 16 juntas receptoras los ciudadanos empadronados (6.152 electores, 52% hombres y 48% mujeres) pudieron ejercer su derecho a elegir la cabecera de cantón, con una participación de un 72% de la población empadronada el distrito de Río Cuarto se convirtió en dicha cabecera donde se ubican las oficinas administrativas del Gobierno Local.

En las pasadas elecciones Municipales del 02 de febrero de 2020, los 6.469 electores inscritos, con una participación de con un 64,07%, eligieron entre siete partidos políticos el primer Alcalde y Concejo Municipal, resultando electo el Sr. Jose Miguel Jimenez Araya (42,73%, de los votos), y los cinco regidores de tres partidos (Republicano Social Cristiano 2, Liberación Nacional 2, Acción Ciudadana 1).

Los anteriores representantes públicos electos asumieron el 01 de mayo de 2020 un reto importante de construir un municipio que responda a lo señalado en el artículo 1 del Código Municipal: *“El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.”*, es decir, deben promover la participación social y construir en conjunto con las instituciones de apoyo a los Gobiernos Locales (MIDEPLAN, IFAM, Unión Nacional de Gobiernos Locales, entre otras), un ambiente favorable para el clima de negocios que permita un crecimiento económico y un desarrollo sostenible.

Dentro de los retos está el construir una regulación, tanto interna (de conformidad con el inciso c artículo 13 del Código Municipal) como la de acatamiento general (según lo indica el artículo 13 incisos d) y p) de la Ley No. 7794) que desde el inicio genere el cambio de conducta de los ciudadanos en búsqueda del bien común.

“d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.”

Para lo anterior, los jefes municipales y en especial el Oficial de Simplificación de Trámites, deben garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad, buen funcionamiento de los servicios y de las dependencias administrativas, la buena marcha de Gobierno, seguridad jurídica, celeridad, y coordinación institucional e interinstitucional, buscando para la sociedad mayores beneficios que costos. Por lo anterior, se recomienda construir el marco normativo desde la Política de Mejora Regulatoria dictada en la Ley de Protección al Ciudadano contra el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley 8220 y sus reformas) y su reglamento, de la mano de las herramientas e instrumentos que el MEIC tiene a disposición de las instituciones públicas.

En su Plan de Gobierno el actual Alcalde identificó tres acciones vinculadas a la mejora regulatoria: la simplificación y digitalización de trámites de apertura de empresas a fin de promover la generación de fuentes de empleo, agilizar trámites relacionados con permisos constructivos, y promover la digitalización de pago de los servicios municipales y trámites constructivos. Grandes retos, que deben trabajarse revisando las mejores prácticas a nivel nacional e internacional, y buscando el equilibrio entre la buena marcha del Estado y el mayor beneficio para la comunidad.

La mejora regulatoria asegura que la regulación promueva el buen funcionamiento de los mercados, incremente la competitividad de la economía, genere empleos, mejore la distribución del ingreso y eleve el nivel de bienestar de la población. Por lo cual se insta la aplicación de herramientas como: el Análisis de Impacto Regulatorio, Participación Ciudadana temprana en las regulaciones, Análisis de Alternativas regulatorias, Consulta Pública, y la información transparente de los requisitos mediante el uso del Catálogo Nacional de Trámites.

Lo anterior, permitirá construir regulaciones de calidad, que verdaderamente respondan a las necesidades del cantón naciente, y sin generar desde el inicio cargas administrativas que impidan la innovación y el desarrollo de las actividades productivas y la cohesión social.

D. Planes Regulatorios

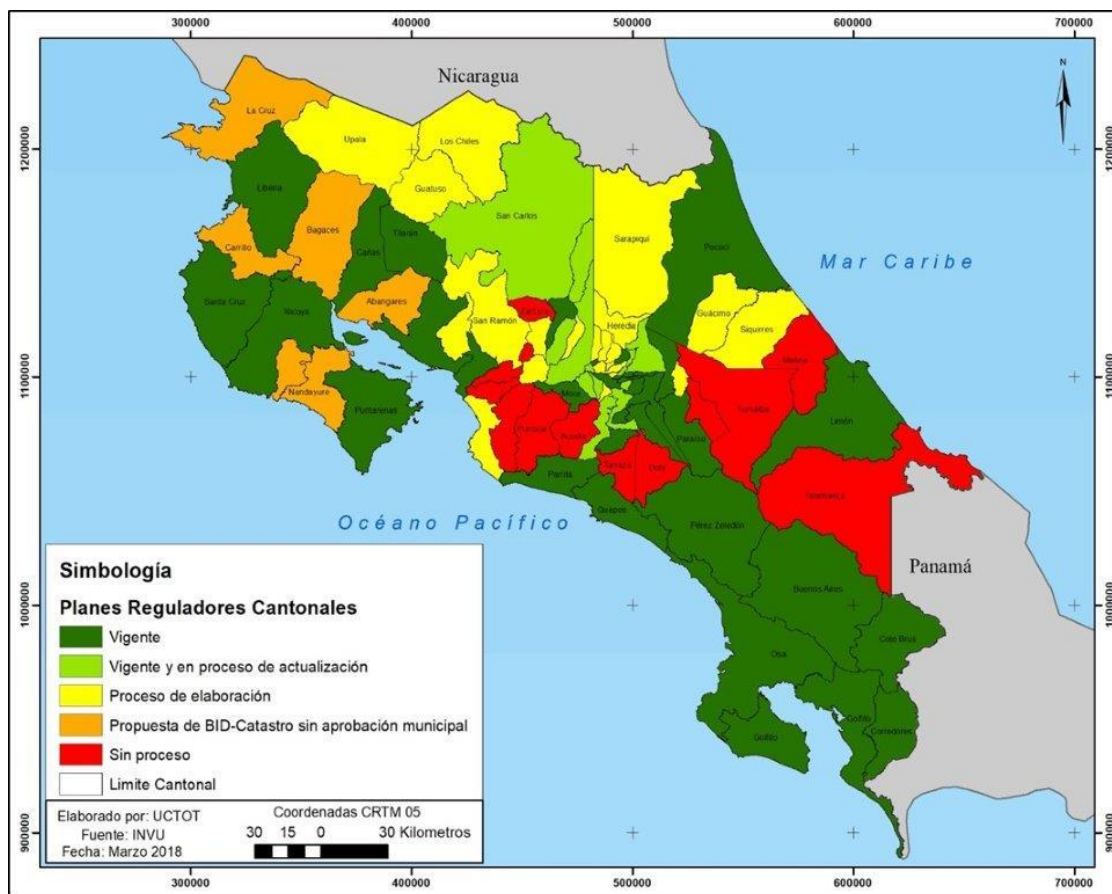
Un *“Plan Regulatorio es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas”* (Art. 1 de la Ley de Planificación Urbana 4240).

Es decir, son un instrumento de apoyo a la administración Local para definir el ordenamiento territorial según las necesidades y su entorno, a fin de generar un desarrollo sostenible. En el mismo se definen los usos del terreno y de las edificaciones asentadas en los mismos para su aprovechamiento. Lo anterior, establece condiciones, por no decir, limitaciones

abstraídas del acuerdo social, que permitirán o no el desarrollo de una actividad productiva o social, por lo cual, para poder acceder al uso de la propiedad, el propietario debe solicitar al Gobierno Local la opinión basada en el plan regulador los posibles usos del terreno. Si no se cuenta con un plan regulador vigente y actualizado el plazo para otorgar el certificado son extensivos dado que requieren de inspecciones y análisis técnico, lo cual implica una demora en la consecución de permisos de construcción o licencias comerciales.

Según datos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo⁶, un 48.7% de los 82 cantones cuenta con un plan regulador vigente (40 cantones), de ellos 19 son parciales y 21 si consideran todo el territorio de su cantón. De los 42 cantones restantes sin plan regulador, un 36% no ha iniciado el proceso para contar con el instrumento, el 66% si ha iniciado o cuenta ya con propuestas para aprobación.

Ilustración 12: Mapa de Costa Rica cantonal según planes reguladores



Fuente: INVU (s.f.)

Según los datos de la dimensión del Desempeño Institucional, en la variable “Días patentes”, al asociar los días con la existencia o no de un plan regulador vigente, en promedio en ambos casos se tarda alrededor de 9 días para obtener una licencia comercial,

⁶ Consulta a página web <https://www.invu.go.cr/planes-reguladores> el 05 de octubre de 2020.

se utiliza como variable proxy al plazo de obtención del certificado de uso de suelo, dado que en algunas municipalidades ambos procesos están integrados. Era de esperar que en cantones con plan regulador el plazo de resolución sea inferior, pero en promedio resultó igual a los cantones sin plan regulador. Comparando el resultado del ICRI con los cantones con y sin plan regulador (Cuadro 23), se identifica que los cantones con plan regulador presentan en promedio un mayor puntaje en el ICRI que los cantones sin plan regulador vigente, sin embargo, la diferencia es pequeña.

Cuadro 23: Relación Planes Regulatorios e ICRI

	Sin plan regulador	Con plan regulador
Promedio ICRI	38	42

Fuente: Elaboración propia.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

La Política de Mejora Regulatoria en Costa Rica está fundamentada en la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública, y el Decreto Ejecutivo 40910-MP-MEIC, el cual tiene como objetivo armonizar el marco de la Política Nacional de Mejora Regulatoria, las herramientas jurídicas, económicas, guías, manuales y Sistemas Digitales, que dan cumplimiento a los principios que inspiran la Mejora Regulatoria y que permiten asegurar el interés general (Artículo 1). Política que es de acatamiento obligatorio por parte de toda la Administración Pública, que incluye a los Gobiernos Locales.

Los noventa cantones del país cuentan con la autonomía para gestionar sus territorios, pero existe un marco normativo y práctico, que deben implementar a fin de mejorar la forma en que regulan o norman las actividades de la sociedad, garantizando el bienestar de sus habitantes, fomentando un ambiente competitivo y el desarrollado local. En éste contexto la mejora regulatoria se ha convertido en una necesidad para los Gobiernos Sub nacionales, en razón de los costos que conlleva la realización de trámites burocráticos e innecesarios en el cumplimiento y la comprensión del marco regulatorio incentivando la informalidad y por ende retrasando el desarrollo de las comunidades.

Por lo anterior, se desarrolla el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional como instrumento que mide el conjunto de condiciones permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, aplicado en los Gobiernos sub nacionales o locales. Sus resultados deben son de utilidad para los Jerarcas de los Gobiernos Sub nacionales en la formulación, implementación y evaluación de los planes y programas en materia de mejora regulatoria.

El ICRI es el primer instrumento de medición de la fortaleza institucional en la aplicación de la Política Regulatoria, los principios de rango constitucional, leyes primarias y regulación subordinada (decretos, reglamentos); se aplica a los Gobiernos Sub nacionales al ser las instituciones públicas donde el ciudadano tiene mayor acercamiento y relación en sus interacciones sociales y económicas. Las diversas realidades socioeconómicas, ambientales y territoriales de cada cantón los hacen diferentes y, por ende, su forma de normar la interacción con sus habitantes difiere entre ellos, pero los principios que marcan el accionar no deben variar, a fin de brindar un trato y servicio equilibrado en todo el territorio nacional, pero en la realidad la diversidad en la forma de administrar la relación Ciudadano-Estado en los 90 territorios por parte de los gobiernos locales se refleja en la disparidad de los resultados del ICRI.

Los resultados del ICRI, muestran que:

- 50% de los Gobiernos Locales obtienen un puntaje entre 34.2 y 47.7, es decir, la mitad no cumple con los principios de mejora regulatoria, ya que alcanzan un puntaje inferior a 50,
- 59% de los cantones (48) se concentran bajo el promedio (41.9). con una desviación más menos 12.26 puntos.
- El rango (máximo – mínimo) de los puntajes alcanzados muestra una diferencia de hasta 57.15 puntos.

- El mayor cumplimiento lo presenta Cartago, seguido de Liberia, Pérez Zeledón, Grecia, Osa y San José, el valor medio corresponde a Santa Cruz, y las últimas tres posiciones Upala, Dota y León Cortés.
- Las provincias de mayor cumplimiento promedio son Guanacaste y Puntarenas, dada la coordinación que sus Gobiernos Locales han establecido con la DMR por medio de los Comités Regionales de Mejora Regulatoria (Brunca, Pacífico Central y Chorotega), ya que se realizan esfuerzos conjuntos al identificar buenas prácticas, y aprovechan las economías de escala, las curvas de aprendizaje y experiencia de los equipos de trabajo.
- En lo que compete a los CMD, los que presentan un mayor desempeño son Cóbano, San Isidro de Peñas Blancas y Lepanto, sin embargo, el cumplimiento de los parámetros evaluados es bajo (40 puntos máximo).

Ante la pregunta inicial de si ¿están aplicando los gobiernos locales la política de mejora regulatoria?, los resultados anteriores, indican que la aplicación es muy baja en la mayoría de los cantones del país.

Cómo se indicó en la formulación metodológica del ICRI, el corte para las variables fue al 30 de junio de 2020, fecha en la cual se tomaron los datos de las bases de datos de la DMR sobre OST, CMRi y trámites incluidos en el CNT para el índice, sin embargo, posterior a esa fecha el Departamento de Apoyo Institucional de la DMR, en su papel de rector, ha realizado un esfuerzo por solicitar a las Municipalidades y CMD el oficio de nombramiento del OST y CMRi, se pasó de 22 nombramientos de OST a 60 al 28 de setiembre de 2020, es decir, aún pendiente la información de 30 municipios, por lo cual se hace un llamado a los Jerarcas a que remitan la información y más importante la mantengan actualizada para que la comunicación entre el MEIC y cada Gobierno Local sea fluida y oportuna.

En 2019 la Contraloría General de la República emitió el informe N° DFOE-EC-IF-00021-2019, denominado "*Informe de auditoría de carácter especial sobre la administración y uso del Sistema Digital Trámites Costa Rica, desarrollado por el MEIC*", sin embargo, su alcance se amplió a la verificación de la función rectora del MEIC, dos de los elementos asociados a esta función de rectoría se vinculan con: la necesidad de realizar acciones para asegurar la cooperación entre las entidades públicas en procura del desarrollo de las políticas, y en segundo lugar, la supervisión, es decir, el seguimiento y análisis del desempeño de las acciones implementadas, comunicación con las partes interesadas y respuestas acerca de los resultados obtenidos. Por lo anterior, se implementa como mecanismo de control con las Municipalidades y demás instituciones públicas, un monitoreo de los nombramientos de los OST, CMRi y de la información actualizada en el perfil institucional del STCR, además, de un seguimiento y acompañamiento en la incorporación de trámites en el CNT, en la formulación e implementación de los PMR y en la formulación y consulta pública de regulaciones en el Control Previo.

Los resultados de las acciones anteriores emprendidas por el Departamento de Apoyo Institucional, han permitido que desde junio a setiembre se sumaran nueve municipalidades a incorporar sus trámites en el CNT, para tener 108 registros en el sistema, se espera que

en el mes de noviembre no solo las cuatro municipalidades que tienen PMR este año incorporen su propuesta 2021, sino que se unan más, es especial por la necesidad de reducir la carga administrativa al ciudadano como una estrategia para aumentar la formalización, incentivar el emprendimiento y generar empleos, frente a la situación de la crisis sanitaria y económica del país.

Por parte del Departamento de Análisis Regulatorio, se revisa diariamente el Diario Oficial La Gaceta para identificar si las instituciones de la Administración Pública, incluidas las municipalidades, están emitiendo regulaciones y cumplen con el criterio vinculante o recomendador de la DMR, en caso de identificarse que la regulación necesitó pasar a consulta pública y recibir el criterio positivo de la DMR (según establece los artículos 12, 12 bis, 13 y 13 bis del Reglamento a la Ley 8220), pero no se hizo, se emite un oficio al Jerarca y de ser necesario se emite un criterio ex post para que se tomen las medidas correctivas respectivas por la administración competente y dueña de la regulación, además, se coordina con el Departamento de Apoyo Institucional para que si la regulación está conforme a los principios de Mejora Regulatoria, cumple con el artículo 4, 12 y 13 de la Ley 8220, se dé un seguimiento y acompañamiento para incorporar los trámites en el CNT.

En la misma línea anterior, de su función como órgano de fiscalización de toda la administración pública, la CGR desarrolló en 2019 tres de auditoría de carácter especial sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de construcción en las Municipalidades de Cartago, Alajuela y San José (Informes N.º DFOE-DL-IF-00007-2019, DFOE-DL-IF-00008-2019, DFOE-DL-IF-00009-2019), donde utilizaron información del CFIA y del MEIC, en cada una de las municipalidades antes mencionadas encontraron hallazgos importantes en materia de mejora regulatoria, y se establece la necesidad de un plan de acción en el marco de las recomendaciones, entre las cuales se establece el uso de las herramientas disponibles en el STCR, CNT y PMR, así como, entre otras cosas, un plan de acción referente a los tiempos de respuesta en los trámites de permisos de construcción. Por lo anterior, es importante que los Gobiernos Locales utilicen los resultados del índice de su cantón para cumplir con los parámetros, además para identificar otros cantones mejor posicionados y acercarse a ellos para compartir las buenas prácticas.

El trabajo de la aplicación de la Política Regulatoria en los Gobiernos Sub Nacionales es una responsabilidad con los ciudadanos para brindarles un fácil acceso a los servicios y atender sus demandas en pro del desarrollo local, pero los Jerarcas y funcionarios no están solos, cuentan con el apoyo y asesoramiento del rector en mejora regulatoria, así como de otras instituciones como el CFIA y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos para los trámites de permisos de construcción, de PROCOMER, UCR - Innovaap y el MEIC en los procesos de apertura de empresas, y más instituciones públicas que en conjunto con el IFAM buscan apoyar al sector Municipal, adicional a los esfuerzos mediante Alianzas Público Privadas con la Cámara de Comercio, Consejo de Promoción de la Competitividad, Cámara de Industrias, Cámara Costarricense de Construcción y actores u organizaciones locales que buscan generar un mayor bienestar a la población y ofrecen sus servicios a los Jerarcas municipales.

Producto de los resultados del índice, de experiencia en el acompañamiento a los Gobiernos Locales, algunas recomendaciones para implementar como acciones de mejora son:

- Aplicación de los instrumentos de Mejora Regulatoria según la Ley 8220 y su Reglamento.
- Tener conformada y activa una Comisión de Mejora Regulatoria Institucional liderada por el Oficial de Simplificación de Trámites (Alcalde-Vicealcalde).
- Contar con un inventario normativo base para informar al ciudadano, incluir en el Catálogo Nacional de Trámites y elaborar propuestas de simplificación mediante los Planes de Mejora Regulatoria.
- Adherirse a los esfuerzos nacionales de plataformas digitales a fin de homologar procesos y facilitar la presentación de trámites en las ventanillas únicas en las que se aplica el principio de coordinación interinstitucional.

Pero como otros instrumentos de evaluación, el éxito del ICRI está determinado por el aprovechamiento que los funcionarios públicos, entidades y ciudadanos hagan uso de los resultados, y se hagan valer los derechos del administrado establece da la Ley 8220, pero también que los ciudadanos cumplan con sus deberes cada vez que se acercan a solicitar un trámite, dentro de los deberes están el presentar la información completa según la reglamentación vigente, pero también es necesaria la participación activa en los procesos de consulta y participación ciudadana previa a la elaboración de nuevas regulaciones (SICOPRE) y en la identificación de oportunidades de mejora en los trámites existentes (Planes de MR).

Este Índice es un esfuerzo importante por contar con datos para el diseño de política pública y toma de decisiones basada en evidencia para beneficio de toda la ciudadanía. La administración eficaz y eficiente de los presupuestos públicos en las municipalidades y prestación de servicios por medio de las solicitudes de información o trámites deben atender a las necesidades de los administrados, buscando la maximización de los beneficios, por ello un marco normativo claro y equilibrado garantizará contar con regulaciones de calidad y la mayor satisfacción de los usuarios, pero es indispensable la articulación y comunicación entre instituciones de la Administración Pública para no convertir al ciudadano en el mensajero interinstitucional, sino en el principal motor de la función pública innovadora, donde no sea el ciudadano quien se acerque a la municipalidad, sino la municipalidad se acerque al ciudadano por medio del Gobierno Digital y las ventanillas distritales o en centros comerciales como se ha propuesto en algunos de los planes de gobierno 2020-2024.

Recuadro 2. Sabía usted que...

La mejora regulatoria busca:

- Establecer regulaciones claras y sencillas.
- Prescindir de los requisitos innecesarios.
- Establecer plazos de resolución definidos.
- Una revisión y una prevención.
- Menos trámites previos, más fiscalización in situ.
- Eliminar duplicidades, contradicciones y discrecionalidad.

Con la mejora regulatoria se logra:

- Ambiente propicio para los negocios al existir reglas claras.
- Trámites sencillos y eficientes eliminan incentivos para la corrupción.
- Trámites sencillos reducen el costo de hacer negocios e incrementan los incentivos para operar en el sector formal, lo que fortalece la capacidad de la economía para crear nuevos empleos, promueve la competencia y la productividad.

Con la Mejora Regulatoria ganamos todos:

- El ciudadano: al contar reglas claras y recibir servicios ágiles.
- El empresario: al tener seguridad jurídica y más competitividad
- El Estado: al aumentar su productividad y minimizar la corrupción
- El país: con más crecimiento, más empleo y mayor bienestar.

Como Ciudadano estos son sus Derechos:

- Ejercer su derecho de petición de forma ágil y sin limitaciones
- Conocer en cualquier momento el estado de sus trámites, gestiones o peticiones
- Negarse a presentar documentos no exigidos por disposición legal
- Saber cuáles son las autoridades y personal de las entidades que atiende sus trámites, gestiones o peticiones
- Tener acceso a los requisitos necesarios para la realización del trámite por medios escritos y digitales
- Obtener orientación e información acerca de los requisitos legales o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los trámites, gestiones o peticiones
- Exigir como ciudadano responsabilidad administrativa por los incumplimientos de las instituciones y personal a su servicio con relación a sus trámites, gestiones o peticiones.

Para más información consulte aquí <https://tramitescr.meic.go.cr/viewpage/public/faq.html>

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2001). *Ley de Protección al Ciudadano contra el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos*. Ley 8220, publicada en La Gaceta 49 del 11 de marzo de 2002.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2001). *Modificación de la Ley 8220, Protección al Ciudadano contra el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos*. Ley 8990, publicada en La Gaceta 189 del 31 de octubre de 2011.

Carballo Pérez, Alfonso & Camacho Mier y Terán, Ignacio. (2012). Introducción: Mejora regulatoria y competitividad en América Latina. Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Ed.) *Reforma Regulatoria en América Latina*. (pp. 5-16). México: COFEMER.

Cornick, Jorge (2001). Los alcances de la mejora regulatoria en Costa Rica. En: *La Mejora Regulatoria*. (pp. 137-162), Academia de Centroamérica.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

La Región. (30 octubre de 2018). Cantón de Río Cuarto quedó conformado por 3 distritos. Recuperado el 06 de julio de 2020 de <https://laregion.cr/costa-rica/canton-de-rio-cuarto-queda-conformado-por-3-distritos/>

Ministerio de la Presidencia & Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2012). *Reglamento a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*. Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC, publicado en La Gaceta 60, Alcance Digital 36 del 23 de marzo de 2012.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2002). Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Recuperado el 09 de junio de 2019 de <https://www.oecd.org/dac/evaluation/2754804.pdf>

OCDE. (2012), Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria. Recuperado el 12 de mayo de 2018 de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>

OCDE. (2010). *Why Is Administrative Simplification So Complicated?*. Recuperado el 14 de abril de 2017 de https://read.oecd-ilibrary.org/governance/why-is-administrative-simplification-so-complicated_9789264089754-en#page1

OECD. (2011). Regulatory Policy and Governance: Supporting Economic Growth and Serving the Public Interest. Recuperado el 6 de junio de 2020 de <https://dx.doi.org/10.1787/9789264116573-en>

OECD. (2015). Panorama de la Política Regulatoria de la OCDE 2015. Recuperado el 12 de mayo de 2018 de <https://dx.doi.org/10.1787/9789264238770-en>

OECD. (2019). Simplificación Administrativa en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Recuperado el 12 de noviembre de 2019 de <https://doi.org/10.1787/9789264306585-es>

Presidencia de la República. (20 de mayo de 2017). Río Cuarto se convierte en el cantón número 82 de Costa Rica. Recuperado el 06 de julio de 2020 de <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2017/05/rio-cuarto-se-convierte-en-el-canton-numero-82-de-costa-rica/>

Secretaría de Coordinación General de Gobierno. (2015). Metodología de simplificación administrativa y agilización de trámites. Gobierno de Honduras. Recuperado el 16 de abril de 2020 de <http://www.scqg.gob.hn/sites/default/files/2018-10/Metodologi%C2%B4a%20Simplificacion%20de%20Tramites.pdf>

Universidad de Costa Rica (2015). Índice de Estado de Derecho. Fernanda Chacón & Pablo Sauma (investigadores principales). San José, C.R.: Observatorio del Desarrollo, UCR. Recuperado el 25 de setiembre de 2020 de https://odd.ucr.ac.cr/sites/default/files/indicadores_internacionales_de_desarrollo/2015/aplication/pdf/serie_iid_05_ied.pdf

VII. ANEXOS

Anexo 1. Encuesta Gobiernos Locales

Estimado(a) Señor(a) Auditor(a),

Agradecemos su colaboración al completar la siguiente encuesta, la cual es un insumo fundamental para la segunda edición del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI), aplicado a los Gobiernos Locales.

El ICRI es un instrumento que permite la medición del conjunto de condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria; lo anterior, con el fin de dotar de un instrumento objetivo que facilite la toma de decisiones a nivel sub nacional que permita la implementación de la política regulatoria en beneficio de los administrados y la administración.

Municipalidad o Concejo de Distrito

Definiciones

Trámite: Cada una de las diligencias, actuaciones o gestiones consideradas previamente por la Administración Pública, para el curso y resolución de un asunto administrativo o de una solicitud realizada por los particulares ante los órganos y entidades de la Administración Pública.

Simplificación administrativa: conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas que mejoren los procedimientos administrativos, tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía, empresas y organismos como en la agilización de los trámites internos propios de la administración pública (Secretaría de Coordinación General de Gobierno de Honduras, 2015) Por su parte del OCDE (2019) la define como el instrumento que fomenta la innovación, incrementa el emprendimiento y mejora la gobernanza pública, ya que crea herramientas más efectivas para implementar la regulación.

Carga Administrativa: son costos involucrados en la obtención, lectura y entendimiento de las regulaciones, el desarrollo de estrategias de cumplimiento y el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes, incluyendo la recolección de datos, procesamiento, informes y almacenamiento, pero NO incluye los costos de capital de las medidas adoptadas para cumplir con las regulaciones ni los costos para el Sector público de administrar las regulaciones. (OCDE).

Oficina de Información al Ciudadano: Plataforma de Servicios, Contraloría de Servicio, o en su defecto la oficina o persona designada para brindar información al ciudadano dentro de cada órgano o ente público.

Actividades bajo riesgo sanitario, Tipo C.

Se pueden verificar la lista de instituciones en este link:

https://drive.google.com/file/d/1gDqJuW70LiJwfbOvzd3FII_sAMc0rCsG/view?usp=sharing

I. Trámites Municipales

1. ¿Existe en la institución una Oficina de Información al Ciudadano que cumpla con las condiciones del artículo 16 y 17 del Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045 y sus reformas? Plataforma de Servicios () Contraloría de Servicios () Otro () No ()
2. ¿Tiene el Gobierno Local un inventario de sus trámites? Si () No ()
3. ¿Cuántos Trámites tiene el Gobierno Local? _____
4. ¿Entre junio de 2019 y junio de 2020 el Gobierno Local ha realizado al menos una mejora en sus trámites mediante la implementación de acciones de simplificación administrativa que reducen la carga administrativa? Si () No ()
5. ¿En cuál o cuáles trámites realizaron acciones de simplificación administrativa Gobierno Local? Indicar: _____
6. ¿Qué tipo de acciones de Simplificación administrativa ha implementado el Gobierno Local?
 - Implementación Declaración Jurada (Decreto 41795)
 - Eliminar requisitos
 - Re ingeniería de procesos que permitan la desconcentración en la toma de decisiones
 - Facilitar los requisitos mediante un mecanismos de coordinación interinstitucional
 - Modificar regulaciones para redactar en un lenguaje ciudadano (simple y fácil de comprender)
 - Aumentar la vigencia de un trámite
 - Creación de ventanilla única de trámites institucional o interinstitucional
 - Mejora del procedimiento mediante su actualización en el manual de procedimientos y flujogramas
 - Disminución de costos
 - Unificación de formularios
 - Reducción de plazo de resolución
 - Disminución de pasos para el ciudadano
 - Implementar expedientes electrónicos únicos
 - Implementar plataformas inter operables para trámites en línea
 - Definir un único puntos de contacto en la institución para la gestión de trámites
 - Aumentar los puntos de atención
 - Definir a la regulación un plazo de resolución
 - Utilizar lenguaje ciudadano y formatos simples
 - Implementar guías, tutoriales y definir una oficina de información
 - Compartir bases de datos
7. ¿En el último trimestre de 2019 cuántas licencias comerciales nuevas y/o renovaciones de categoría "bajo riesgo sanitario (tipo C, del Ministerio de Salud)" fueron otorgadas?
8. ¿En el último trimestre de 2019 cuál fue el promedio de resolución de las licencias comerciales nuevas y/o renovaciones de categoría "bajo riesgo sanitario (tipo C, del Ministerio de Salud)" que se otorgaron? _____

II. Gestión del Control Interno

El Control Interno regulado mediante la Ley 8292 representa un sistema que permite uno de los temas estratégicos y la capacidad de las instituciones para lograr sus objetivos, mediante una gestión pública que haga un uso adecuado de los fondos públicos, aplicando los principios de transparencia y rendición de cuentas. Dado lo anterior, las acciones para el cumplimiento del control interno son complementarias con los fines que persigue la Ley 8220.

9. ¿Se realizó en 2019 la autoevaluación de control interno que cubre los cinco componentes según los lineamientos de la Contraloría General de la República? Si () No () Parcial ()

10. ¿Se realizó en 2019 el plan de acción para atender las debilidades detectadas en la autoevaluación de los componentes del Sistema de Control Interno (SCI) y se brinda el debido seguimiento? Si () No ()

11. ¿Se realizó en 2019 la evaluación del grado de madurez del sistema de control interno definido por la Contraloría General de la República? Si () No ()

12. ¿Según la evaluación del modelo de madurez del sistema de control interno definido por la Contraloría General de la República, en cuál de los cinco grados se ubica el Gobierno Local? () Incipiente () Novato () Competente () Diestro () Experto

13. ¿Se realizó en 2019 la evaluación del SEVRI contemplando las actividades, a saber, identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos? Si () No () Parcial ()

Muchas Gracias

Les agradecemos su amable disponibilidad y tiempo, e invitamos a visitar el sitio web de mejora regulatoria y dar seguimiento a las acciones de su Gobierno Local www.tramitescr.meic.go.cr/

Anexo 2. Consulta a las Alcaldías

Se realizó la consulta a 48 alcaldías e intendencias.

Estimado señor Alcalde y Oficiales de Simplificación de Trámites,

Reciban un cordial saludo, por este medio me dirijo ustedes a fin de solicitar su colaboración al respondernos las siguientes dos preguntas sobre los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites entre 2019 y junio 2020 de su Gobierno Local. Agradecemos su colaboración dado que será un insumo fundamental para la edición del Índice de Capacidad Regulatoria, quedo atento a cualquier consulta, y si fuera posible brindarnos la respuesta antes del 30 de setiembre se lo agradezco.

¿Entre junio de 2019 y junio de 2020 el Gobierno Local ha realizado al menos una mejora en sus trámites mediante la implementación de acciones de simplificación administrativa?	Si ()	No ()
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------

¿En cuál o cuáles trámites realizaron acciones de simplificación administrativa Gobierno Local?

Nota: Simplificación administrativa se define como el conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y ejecutar propuestas que mejoren los procedimientos administrativos, tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía, empresas y organismos como en la agilización de los trámites internos propios de la administración pública (Secretaría de Coordinación General de Gobierno de Honduras, 2015) Por su parte la OCDE (2019) la define como el instrumento que fomenta la innovación, incrementa el emprendimiento y mejora la gobernanza pública, ya que crea herramientas más efectivas para implementar la regulación.

Anexo 3. Datos componente de Institucionalidad

Municipalidad	OST 5%	CMRi 5%	Perfil Institucional 5%	Contraloría Servicios 5%	Sub Total 20%
Abangares	1	1	0	0	0,10
Acosta	0	0	0	0	0,00
Alajuela	0	0	0	1	0,05
Alajuelita	0	0	0	0	0,00
Alvarado	0	0	0	0	0,00
Aserrí	0	0	0	0	0,00
Atenas	0	0	0	0	0,00
Bagaces	1	0	0	0	0,05
Barva	0	0	0	0	0,00
Belén	0	0	0	1	0,05
Buenos Aires	1	1	0	0	0,10
Cañas	1	1	0	0	0,10
Carrillo	1	1	0	0	0,10
Cartago	1	1	0	0	0,10
Corredores	1	1	0	0	0,10
Coto Brus	0	0	0	0	0,00
Curridabat	0	0	0	0	0,00
Desamparados	0	0	0	1	0,05
Dota	0	0	0	0	0,00
El Guarco	0	0	0	0	0,00
Escazú	0	0	0	0	0,00
Esparza	0	0	0	0	0,00
Flores	1	1	1	0	0,10
Garabito	1	0	0	1	0,10
Goicoechea	0	0	0	1	0,05
Golfito	0	0	0	0	0,00
Grecia	1	1	1	1	0,15

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	OST 5%	CMRi 5%	Perfil Institucional 5%	Contraloría Servicios 5%	Sub Total 20%
Guácimo	0	0	0	0	0,00
Guatuso	0	0	0	0	0,00
Heredia	0	0	0	1	0,05
Hojancha	1	1	0	0	0,10
Jiménez	1	1	0	0	0,10
La Cruz	1	1	1	0	0,10
La Unión	0	0	0	1	0,05
León Cortés	0	0	0	0	0,00
Liberia	1	1	0	1	0,15
Limón	0	0	0	0	0,00
Los Chiles	0	0	0	0	0,00
Matina	0	0	0	0	0,00
Montes de Oca	1	1	0	1	0,15
Montes de Oro	0	0	0	0	0,00
Mora	0	0	0	0	0,00
Moravia	0	0	0	1	0,05
Nandayure	1	1	0	0	0,10
Naranjo	0	0	0	0	0,00
Nicoya	0	0	0	0	0,00
Oreamuno	0	0	0	1	0,05
Orotina	1	1	0	1	0,15
Osa	1	1	1	1	0,15
Palmares	0	0	0	0	0,00
Paraíso	0	0	0	0	0,00
Parrita	1	1	0	0	0,10
Pérez Zeledón	1	1	0	0	0,10
Poás	0	0	0	0	0,00
Pococí	0	0	0	1	0,05
Puntarenas	0	0	0	0	0,00
Puriscal	0	0	0	1	0,05
Quepos	0	0	0	0	0,00
San Carlos	0	0	0	0	0,00
San Isidro	0	0	0	0	0,00
San José	0	0	0	1	0,05
San Mateo	0	0	0	0	0,00
San Pablo	0	0	0	0	0,00
San Rafael	0	0	0	1	0,05
San Ramón	0	0	0	0	0,00
Santa Ana	0	0	0	1	0,05
Santa Bárbara	0	0	0	1	0,05
Santa Cruz	0	0	0	0	0,00

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	OST 5%	CMRi 5%	Perfil Institucional 5%	Contraloría Servicios 5%	Sub Total 20%
Santo Domingo	0	0	0	1	0,05
Sarapiquí	0	0	0	0	0,00
Siquirres	0	0	0	0	0,00
Talamanca	0	0	0	0	0,00
Tarrazú	0	0	0	0	0,00
Tibás	0	0	0	0	0,00
Tilarán	1	1	0	0	0,10
Turrialba	1	1	0	1	0,15
Turrúbares	0	0	0	0	0,00
Upala	0	0	0	0	0,00
Sarchí	0	0	0	1	0,05
Vázquez de Coronado	0	0	0	1	0,05
Zarceros	0	0	0	0	0,00

Anexo 4. Datos componente de Herramientas

Municipalidad	PMR – 2020 8%	Control Previo 8%	CNT 8%	Capacitación Funcionarios 6%	Sub Total 30%
Abangares	0	0	0	0	0,00
Acosta	0	0	0	1	0,06
Alajuela	0	0	0	1	0,06
Alajuelita	0	0	0	1	0,06
Alvarado	0	0	0	1	0,06
Aserrí	0	0	0	1	0,06
Atenas	0	0	0	1	0,06
Bagaces	0	0	0	1	0,06
Barva	0	0	0	1	0,06
Belén	0	0	0	1	0,06
Buenos Aires	0	0	1	1	0,14
Cañas	0	0	0	0	0,00
Carrillo	0	0	0	1	0,06
Cartago	1	0	1	1	0,22
Corredores	0	0	0	0	0,00
Coto Brus	0	0	0	1	0,06
Curridabat	0	0	0	1	0,06
Desamparados	1	0	0	1	0,14
Dota	0	0	0	0	0,00
El Guarco	0	0	0	1	0,06
Escazú	0	0	1	1	0,14
Esparza	0	0	0	1	0,06

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	PMR – 2020 8%	Control Previo 8%	CNT 8%	Capacitación Funcionarios 6%	Sub Total 30%
Flores	0	0	0	1	0,06
Garabito	0	0	0	1	0,06
Goicoechea	0	0	0	1	0,06
Golfito	0	0	0	1	0,06
Grecia	0	0	1	1	0,14
Guácimo	0	0	0	1	0,06
Guatuso	0	0	0	1	0,06
Heredia	1	1	0	1	0,22
Hojancha	0	0	0	1	0,06
Jiménez	0	0	0	1	0,06
La Cruz	0	0	1	0	0,08
La Unión	0	0	0	1	0,06
León Cortés	0	0	0	0	0,00
Liberia	0	1	1	1	0,22
Limón	0	0	0	0	0,00
Los Chiles	0	0	0	0	0,00
Matina	0	0	0	1	0,06
Montes de Oca	0	0	1	1	0,14
Montes de Oro	0	0	0	0	0,00
Mora	0	0	0	1	0,06
Moravia	0	0	0	0	0,00
Nandayure	0	0	0	0	0,00
Naranjo	0	0	0	1	0,06
Nicoya	0	0	0	1	0,06
Oreamuno	0	0	0	1	0,06
Orotina	0	0	1	0	0,08
Osa	0	0	0	1	0,06
Palmares	0	0	0	1	0,06
Paraíso	0	0	0	1	0,06
Parrita	0	0	1	1	0,14
Pérez Zeledón	0	0	1	1	0,14
Poás	0	0	0	0	0,00
Pococí	0	0	0	1	0,06
Puntarenas	0	0	0	0	0,00
Puriscal	0	0	0	1	0,06
Quepos	0	0	0	0	0,00
San Carlos	0	0	0	1	0,06
San Isidro	0	0	0	1	0,06
San José	1	0	1	1	0,22
San Mateo	0	0	0	0	0,00
San Pablo	0	0	0	0	0,00

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	PMR – 2020 8%	Control Previo 8%	CNT 8%	Capacitación Funcionarios 6%	Sub Total 30%
San Rafael	0	0	0	0	0,00
San Ramón	0	0	0	1	0,06
Santa Ana	0	0	0	1	0,06
Santa Bárbara	0	0	0	1	0,06
Santa Cruz	0	0	0	0	0,00
Santo Domingo	0	0	0	1	0,06
Sarapiquí	0	0	0	0	0,00
Siquirres	0	0	0	0	0,00
Talamanca	0	0	0	1	0,06
Tarrazú	0	0	0	1	0,06
Tibás	0	0	0	1	0,06
Tilarán	0	0	0	1	0,06
Turrialba	0	0	0	1	0,06
Turrúbares	0	0	0	0	0,00
Upala	0	0	0	0	0,00
Sarchí	0	0	0	1	0,06
Vázquez de Coronado	0	0	0	1	0,06
Zarcelero	0	0	0	0	0,00

Anexo 5. Datos componente de Simplificación Administrativa

Municipalidad	APC 10%	VU digital de apertura de empresas 5,00%	VU Física de apertura de empresas 5,00%	Compras Públicas 5,00%	Convenio con DGT 5,00%	Sub Total 30%
Abangares	0,5	0	1	0	1	0,15
Acosta	0,5	0	0	0	1	0,10
Alajuela	1,0	1	0	0	1	0,20
Alajuelita	1,0	0	0	1	1	0,20
Alvarado	0,5	1	0	1	1	0,20
Aserrí	0,5	0	0	1	1	0,15
Atenas	1,0	1	0	1	1	0,25
Bagaces	1,0	0	1	1	1	0,25
Barva	1,0	0	0	1	1	0,20
Belén	1,0	0	0	1	1	0,20
Buenos Aires	1,0	0,5	1	1	1	0,28
Cañas	1,0	0	1	1	1	0,25
Carrillo	1,0	0	1	1	1	0,25
Cartago	1,0	1	0	1	1	0,25
Corredores	0,5	0,5	1	1	1	0,23

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	APC 10%	VU digital de apertura de empresas 5,00%	VU Física de apertura de empresas 5,00%	Compras Públicas 5,00%	Convenio con DGT 5,00%	Sub Total 30%
Coto Brus	1,0	0,5	1	1	1	0,28
Curridabat	1,0	1	0	1	1	0,25
Desamparados	0,5	1	0	1	1	0,20
Dota	0,5	0	0	0	1	0,10
El Guarco	0,5	0,5	0	1	1	0,18
Escazú	1,0	0	0	1	1	0,20
Esparza	1,0	0	1	1	1	0,25
Flores	1,0	0	0	1	1	0,20
Garabito	1,0	0	0	1	1	0,20
Goicoechea	0,5	0	0	1	1	0,15
Golfito	1,0	0,5	1	1	1	0,28
Grecia	1,0	1	0	1	1	0,25
Guácimo	1,0	0	0	1	1	0,20
Guatuso	0,5	0	0	1	1	0,15
Heredia	0,5	1	0	1	1	0,20
Hojancha	1,0	0	1	1	1	0,25
Jiménez	1,0	0,5	0	0	1	0,18
La Cruz	1,0	0	1	0	1	0,20
La Unión	1,0	0	0	1	1	0,20
León Cortés	0,5	0	0	0	1	0,10
Liberia	0,5	0	1	1	1	0,20
Limón	1,0	0	0	1	1	0,20
Los Chiles	1,0	0	0	1	1	0,20
Matina	1,0	0	0	1	1	0,20
Montes de Oca	0,5	0	0	1	1	0,15
Montes de Oro	1,0	0	1	0	1	0,20
Mora	0,5	0	0	0	1	0,10
Moravia	0,5	1	0	1	1	0,20
Nandayure	1,0	0	1	1	1	0,25
Naranjo	1,0	1	0	1	1	0,25
Nicoya	1,0	0	1	0	1	0,20
Oreamuno	1,0	0,5	0	1	1	0,23
Orotina	1,0	1	1	1	1	0,30
Osa	1,0	1	1	1	1	0,30
Palmares	1,0	1	0	0	1	0,20
Paraíso	1,0	0,5	0	1	1	0,23
Parrita	1,0	0	1	1	1	0,25
Pérez Zeledón	1,0	1	1	1	1	0,30

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	APC 10%	VU digital de apertura de empresas 5,00%	VU Física de apertura de empresas 5,00%	Compras Públicas 5,00%	Convenio con DGT 5,00%	Sub Total 30%
Poás	1,0	1	0	1	1	0,25
Pococí	1,0	0	0	1	1	0,20
Puntarenas	0,5	0	1	0	1	0,15
Puriscal	0,5	0	0	1	1	0,15
Quepos	1,0	0	1	1	1	0,25
San Carlos	1,0	1	0	1	1	0,25
San Isidro	0,5	0	0	1	1	0,15
San José	1,0	1	0	1	1	0,25
San Mateo	0,5	0,5	1	1	1	0,23
San Pablo	1,0	0	0	0	1	0,15
San Rafael	1,0	0	0	1	1	0,20
San Ramón	1,0	1	0	1	1	0,25
Santa Ana	1,0	1	0	1	1	0,25
Santa Bárbara	1,0	0	0	1	1	0,20
Santa Cruz	1,0	0	1	1	1	0,25
Santo Domingo	0,5	0	0	1	1	0,15
Sarapiquí	0,5	1	0	1	1	0,20
Siquirres	1,0	0	0	1	1	0,20
Talamanca	1,0	0	0	1	1	0,20
Tarrazú	1,0	0	0	1	1	0,20
Tibás	1,0	0	0	1	1	0,20
Tilarán	1,0	0	1	1	1	0,25
Turrialba	1,0	1	0	1	0	0,20
Turrúbares	0,5	0	0	1	1	0,15
Upala	0,5	0	0	1	1	0,15
Sarchí	0,5	1	0	1	1	0,20
Vázquez de Coronado	0,5	0	0	1	1	0,15
Zarcelero	1,0	1	0	1	1	0,25

Anexo 6. Datos componente de Desempeño Institucional

Municipalidad	INCAE – IEPD 5%	Días patentes 5%	Días permisos de construcción 5%	Def. Hab. - Ind. Transp. 5%	Sub Total 20%
Abangares	0,13	0,98	0,86	0,56	0,13
Acosta	0,32	0,76	0,20	0,81	0,10
Alajuela	0,09	0,00	0,29	0,81	0,06

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	INCAE – IEPD 5%	Días patentes 5%	Días permisos de construcción 5%	Def. Hab. - Ind. Transp. 5%	Sub Total 20%
Alajuelita	0,00	0,28	0,31	0,42	0,05
Alvarado	0,18	0,69	0,92	1,00	0,14
Aserrí	0,03	0,69	0,64	1,00	0,12
Atenas	0,03	0,86	0,36	0,46	0,09
Bagaces	0,00	0,69	0,65	1,00	0,12
Barva	0,09	0,52	0,35	1,00	0,10
Belén	0,78	0,86	0,62	0,81	0,15
Buenos Aires	0,08	0,81	0,75	0,42	0,10
Cañas	0,03	0,92	0,87	1,00	0,14
Carrillo	0,70	0,69	0,11	0,81	0,12
Cartago	1,00	0,79	0,60	1,00	0,17
Corredores	0,00	0,76	0,77	0,81	0,12
Coto Brus	0,00	0,93	0,93	0,81	0,13
Curridabat	0,09	0,28	0,46	0,67	0,08
Desamparados	0,11	1,00	0,00	0,81	0,10
Dota	0,00	0,52	0,85	0,67	0,10
El Guarco	0,17	0,00	0,22	0,67	0,05
Escazú	0,35	0,69	0,02	1,00	0,10
Esparza	0,00	0,69	0,39	1,00	0,10
Flores	0,03	0,52	0,12	1,00	0,08
Garabito	0,11	0,62	0,66	0,56	0,10
Goicoechea	0,14	0,69	0,51	1,00	0,12
Golfito	0,00	0,91	0,77	0,00	0,08
Grecia	0,30	1,00	0,54	1,00	0,14
Guácimo	0,09	0,69	0,85	0,42	0,10
Guatuso	0,03	0,90	0,60	0,56	0,10
Heredia	0,87	0,86	0,37	1,00	0,16
Hojancha	0,00	0,90	0,93	0,00	0,09
Jiménez	0,00	0,93	0,56	0,00	0,07
La Cruz	0,00	0,69	0,76	0,62	0,10
La Unión	0,21	0,97	0,53	0,81	0,13
León Cortés	0,00	0,52	0,28	0,56	0,07
Liberia	0,51	0,81	0,42	1,00	0,14
Limón	0,00	0,34	0,91	0,00	0,06
Los Chiles	0,03	0,59	0,63	0,42	0,08
Matina	0,00	0,76	0,63	0,00	0,07
Montes de Oca	0,83	0,00	0,44	1,00	0,11
Montes de Oro	0,05	0,86	1,00	0,86	0,14
Mora	0,15	0,69	0,50	0,81	0,11
Moravia	0,95	0,52	0,21	1,00	0,13

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Municipalidad	INCAE – IEPD 5%	Días patentes 5%	Días permisos de construcción 5%	Def. Hab. - Ind. Transp. 5%	Sub Total 20%
Nandayure	0,00	0,97	0,61	1,00	0,13
Naranjo	0,08	0,97	0,45	1,00	0,13
Nicoya	0,12	0,83	0,69	1,00	0,13
Oreamuno	0,00	0,69	0,59	1,00	0,11
Orotina	0,03	0,69	0,72	0,81	0,11
Osa	0,23	0,98	0,89	0,86	0,15
Palmares	0,60	0,14	0,78	1,00	0,13
Paraíso	0,09	0,93	0,78	0,00	0,09
Parrita	0,76	0,69	0,61	0,86	0,15
Pérez Zeledón	0,42	0,90	0,72	0,81	0,14
Poás	0,05	0,93	0,47	1,00	0,12
Pococí	0,03	0,52	0,63	0,81	0,10
Puntarenas	0,03	0,52	0,66	1,00	0,11
Puriscal	0,05	0,86	0,88	1,00	0,14
Quepos	0,05	0,86	0,33	0,81	0,10
San Carlos	0,20	1,00	0,85	0,81	0,14
San Isidro	0,31	1,00	0,63	1,00	0,15
San José	0,46	0,86	0,46	0,81	0,13
San Mateo	0,00	0,86	0,51	0,56	0,10
San Pablo	0,41	0,69	0,28	0,81	0,11
San Rafael	0,36	0,93	0,57	1,00	0,14
San Ramón	0,15	0,52	0,77	1,00	0,12
Santa Ana	0,78	0,97	0,34	1,00	0,15
Santa Bárbara	0,15	0,86	0,21	0,76	0,10
Santa Cruz	0,51	0,76	0,67	1,00	0,15
Santo Domingo	0,00	0,10	0,11	0,67	0,04
Sarapiquí	0,41	0,76	0,86	0,81	0,14
Siquirres	0,00	0,34	0,72	0,81	0,09
Talamanca	0,00	0,83	0,16	0,00	0,05
Tarrazú	0,03	1,00	0,75	0,81	0,13
Tibás	0,12	0,76	0,73	1,00	0,13
Tilarán	0,34	0,88	0,73	0,56	0,13
Turrialba	0,05	0,97	0,83	1,00	0,14
Turrúbares	0,03	0,69	0,72	0,81	0,11
Upala	0,00	0,52	0,63	0,00	0,06
Sarchí	0,84	0,86	0,54	0,81	0,15
Vázquez de Coronado	0,05	0,86	0,67	0,67	0,11
Zarcero	0,00	0,90	0,67	0,56	0,11

Anexo 7. Datos CMD

CMD	Institucionalidad (20%)					Herramientas (30%)					Simplificación Administrativa (30%)				Desempeño Institucional (20%)			TOTAL
	OST	CM Ri	Perfil Institucional	Contraloría Servicios	Sub total	CNT	PMR	Control Previo	Capacitación Funcionarios	Sub total	APC	VU apertura empresas Física o Digital	Convencio DGT	Sub total	INCAE - IEPD	Def. Hab. - Ind. Transp.	Sub total	
	5%	5%	5%	5%	20%	8%	8%	8%	6%	30%	10,00%	10,00%	10,00%	30,00%	10%	10%	20%	
Cervantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	20	0,00	0,00	0	20
Cóbano	0	0	0	1	5	0	0	0	0	0	1	1	1	30	0,00	0,56	5.6	40.6
Colorado de Abangares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	20	0,00	1,00	10	30
Lepanto	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	1	1	1	30	0,00	0,21	2.1	37.1
Monte Verde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	30	0,00	0,00	0	30
Paquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	30	0,00	0,00	0	30
San Isidro de Peñas Blancas	0	0	0	1	5	0	0	0	0	0	1	0	1	20	0,25	1,00	12.5	37.5
Tucurrique	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	20	0,00	0,00	0	20



Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Dirección de Mejora Regulatoria

Departamento de Apoyo Institucional

Correo electrónico: infotramites@meic.go.cr

Dirección electrónica: <http://www.tramitescr.meic.go.cr>

San José, Costa Rica